



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP EL CAÑAR

DR2-DPCN-AE-0004-2015

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.

INFORME GENERAL

SUPERVISIÓN DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA: a los Estados Financieros de la EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.; por el ejercicio económico del año terminado al 31 de diciembre de 2013.

TIPO DE EXAMEN :

SFP

PERIODO DESDE : 2013/01/01

HASTA : 2013/12/31

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

Auditoría Financiera a: los Estados Financieros de la Empresa Eléctrica Azogues
C. A., por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2013

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL CAÑAR
Azogues – Ecuador

SIGLAS Y ABBREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLAS	SIGNIFICADO
ATS	Anexo Transaccional Simplificado
C. A.	Compañía Anónima
CENACE	Centro Nacional de Control de Energía
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GPC	Gobierno Provincial del Cañar
FERUM	Fondo de Electricidad Rural Urbano Marginal
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOEP	Ley Orgánica de Empresas Públicas
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LOSEP	Ley Orgánica de Servicio Público
MEER	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable
NCI	Normas de Control Interno
NEAG	Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
PPE	Propiedad, Planta y Equipo
RLOOSE	Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado
R.O.	Registro Oficial
SRI	Servicio de Rentas Internas
TICS	Tecnología de la Información
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Siglas y abreviaturas utilizadas	
Índice	
SECCIÓN I: INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE	
Carta de Dictamen de los Auditores Independientes	1
Estados de situación financiera	3
Estados de Resultados	4
Estados de Cambios del Patrimonio	5
Estados de Flujo del Efectivo	6
Notas Explicativas a los Estados Financieros	6
SECCIÓN II: INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA	
Información Financiera Complementaria	29
SECCIÓN III: RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
Carta de control interno	31
CAPÍTULO I	
Resultados de la evaluación del control interno	
Constatación física anual de propiedad, planta y equipo no fue realizada	32
Comprobantes de retención fueron emitidos con retraso y con fecha posterior a su vigencia	34
Actas de finiquito no fueron practicadas ante autoridad competente	36
Contrato de servicios profesionales, inexistencia de informes de cumplimiento de productos esperados y respaldo de asistencia	38
Deficiencias en la Unidad de Tecnología de Información	40
Información de clientes desactualizada	46

CONTENIDO

PÁGINAS

CAPÍTULO I

Rubros examinados

Diferencia entre la provisión contable para jubilación patronal y desahucio con el estudio actuarial	50
Se reembolsó gastos por arriendo de vivienda al Gerente General sin base legal	51
Diferencias al realizar conciliaciones entre declaraciones tributarias y anexo transaccional	55
Diferencias al conciliar roles de pago y planillas de aportes al IESS	59
Glosas por incumplimiento de obligaciones patronales fueron canceladas con recursos de la Empresa	61
Cuentas por cobrar a empleados de años anteriores no recuperadas	63

ANEXOS

Anexo 1: Servidores relacionados	67
Anexo 2: Actas de finiquito no elaboradas	68
Anexo 2: Diferencias al conciliar roles de pago y planillas de aportes al IESS	69

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Año 2013

EMPRESA ELÉCTRICA AZDOQUE S. A.

SECCIÓN I

DICTAMEN PROFESIONAL DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Este Informe Aprobado el:

[Signature]
12 de FEB. 2015

Quetzal,

12 de FEB. 2015

Señores

Accionistas y Miembros del Directorio
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.
Azogues, Cañar

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013, y los correspondientes estados: de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujo del efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración de la Empresa por los estados financieros

1. La Administración de la Empresa es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas significativas, sean estas causadas por fraude o error; mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

[Signature]

Responsabilidad del Auditor

2. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la auditoría realizada, la cual fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas Ecuatorianas de Auditoría (Ecuacodas) emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros están libres de representaciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.

Bases para la opinión con salvedades

3. Al 31 de diciembre de 2013, las Cuentas por Cobrar incluye 561 225,77 USD, por dos certificados de depósitos y dos cuentas corrientes mantenidas en el "Banco de los Andes C.A., en liquidación" provenientes desde diciembre de 2006, con dificultades de recuperación. La Empresa mantiene a esa fecha la provisión por incobrabilidad por 340 445,93 USD.

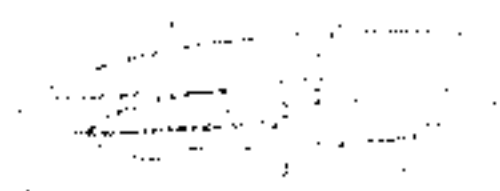
Opinión con salvedades

4. En nuestra opinión, excepto por el efecto sobre los estados financieros de lo indicado en el párrafo anterior, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la **EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.** el 31 de diciembre de 2013, el resultado de sus operaciones, el flujo del efectivo, y los cambios en el patrimonio, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.



Jorge Loja Criollo
Socio
Registro CPA. No. 25.666

a.s.



Juan Tapia Padilla
Gerente
Registro de CPA. No. 25.666

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	NOTAS	2013	2012
<u>ACTIVO</u>			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y sus equivalentes	4	477 147,99	1 759 467,16
Cuentas y documentos por cobrar	5	5 412 891,38	4 976 860,34
Inventarios	6	1 626 531,41	1 834 948,75
Otros activos corrientes	7	1 801 173,86	1 104 460,03
Activos no corrientes disponibles para la venta	8	413 101,69	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		9 730 746,33	9 675 736,28
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad, planta y equipos	9	19 082 736,51	18 090 129,54
Otros activos	10	3 295 481,33	510 946,14
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		22 328 217,84	18 601 075,68
TOTAL ACTIVO		32 058 964,17	28 276 811,96
<u>PASIVOS</u>			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas y documentos por pagar	11	4 492 371,57	1 944 412,62
Dividendos por pagar	12	288 528,58	297 795,67
Beneficios de empleados corrientes	13	115 260,46	87 589,53
Impuestos y retenciones por pagar	14	633 320,32	414 305,14
TOTAL PASIVO CORRIENTE		5 524 480,93	2 744 102,96
PASIVO NO CORRIENTE			
Depósitos de ahorros	15	1 840 869,52	1 843 203,14
Beneficio de empleados no corriente	16	1 747 763,50	1 618 652,65
Otros pasivos no corrientes		0,00	192 710,05
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		3 588 633,02	3 654 565,84
TOTAL PASIVO		9 113 113,95	6 398 668,80
<u>PATRIMONIO</u>			
Capital social	17	20 742 093,60	20 742 093,60
Aportes para futura capitalización		5 508 924,14	3 267 190,97
Reservas	17	192 365,29	192 365,29
Donaciones		909 330,35	100 778,37
Superávit por valuación		148 005,90	148 005,90
Resultados acumulados adopción NIIF		(1 007 775,84)	(1 007 775,84)
Resultados acumulados	18	(5 547 159,22)	(1 564 515,13)
TOTAL PATRIMONIO		22 945 850,22	21 878 143,16
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		32 058 964,17	28 276 811,96

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

[Firma]

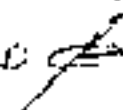
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>NOTAS</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
ACTIVIDADES ORDINARIAS:			
Venta de energía	19	7 745 226,92	7 540 239,51
Ingresos por déficit tarifario	20	949 455,96	1 352 518,93
Costo de venta	21	(5 473 204,91)	(4 757 916,69)
Utilidad bruta		3 221 477,97	4 134 841,75
Gastos de operación	22	(5 406 629,78)	(5 099 175,10)
Pérdida operativa		(2 275 251,81)	(964 333,70)
Gastos financieros		(5 710,04)	(7 135,40)
Otros gastos		(56 736,14)	(273 127,92)
Otros ingresos	23	353 155,90	384 850,40
Pérdida por actividades ordinarias		(1 982 644,09)	(709 796,74)
Otro resultado integral		0,00	0,00
RESULTADO INTEGRAL TOTAL		(1 982 644,09)	(709 796,74)
Pérdida básica por acción	24	0,12	0,03

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

C. A. AZOGUES 

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

ESTADOS DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	Capital social	Aportes fut. capitalizables	Reserva legal	Donaciones	Superavit valoración	Reservas acumuladas	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre, 2012	20 742 093.80	1 042 560.00	132 305.29	76 072.14	148 005.90	(1 607 775.94)	20 385 552.30
Aportes		1 695 958.00					1 695 958.00
Donación		220 262.97		74 706.23			74 706.23
Transfer. de dividendos por pagar							
Resolución integral total						(729 798.20)	222 782.87
Saldo al 31 de diciembre, 2013	20 742 093.80	3 257 190.97	132 305.29	76 778.37	148 005.90	(1 007 775.94)	21 579 143.18
Aportes		2 227 468.00					2 227 468.00
Donación				808 617.98			808 617.98
Transfer. de dividendos por pagar							
Resolución integral total						(1 800 634.02)	34 267.63
Saldo al 31 de diciembre, 2013	20 742 093.80	5 502 924.14	132 305.29	909 396.35	148 005.90	(1 097 425.24)	22 975 650.22

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

firmas

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

ESTADOS DE FLUJO DEL EFECTIVO – MÉTODO DIRECTO

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	NOTAS	2012	2011
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Efectivo recibido de abonados		7.977.364,16	7.191.002,17
Ingresos que no son venta de energía		178.304,41	152.505,10
Ingresos ajenos a la explotación		118.117,91	275.697,09
Ingresos por déficit tarifario		343.455,00	1.353.514,59
Pago a proveedores de energía, trabajadores y otros		(7.787.666,24)	(6.278.325,35)
Gastos financieros		(____) 3.710,04	(____) 7.105,43
Efectivo neto provisto por actividades de operación		<u>1.428.843,76</u>	<u>637.420,47</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Adquisición de maquinaria y equipo	9	(610.699,27)	(522.336,43)
Otros activos no corrientes	10	(5.134.014,43)	(2.441.910,73)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión		<u>(5.744.713,37)</u>	<u>(2.964.246,19)</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			
Depósitos de abonados, neto de devoluciones		(2.332,62)	173.607,52
Aportes de accionistas		2.227.416,38	1.013.254,76
Donaciones		<u>808.617,99</u>	<u>74.770,02</u>
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento		<u>3.033.730,44</u>	<u>2.248.672,38</u>
Variación neta en el efectivo		(1.282.319,17)	138.306,84
Efectivo al inicio del año		<u>1.759.467,16</u>	<u>1.620.560,52</u>
Efectivo al final del año	4	<u><u>477.147,99</u></u>	<u><u>1.759.467,16</u></u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

5813 yf.

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

ESTADOS DE FLUJO DEL EFECTIVO – MÉTODO DIRECTO

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>NOTAS</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
RESULTADO INTEGRAL TOTAL		(1 982 644,09)	(709 796,30)
Partidas que no representan movimiento de efectivo			
Depreciación y amortización		1 568 413,33	1 332 792,15
Provisión para jubilación patronal	15	549 288,44	563 151,29
Provisiones para cuentas incobrables	5	56 847,84	57 423,69
Reversión de provisiones		(121 252,27)	0,00
Ingresos de ejercicios anteriores	21	0,00	(105 658,68)
Subtotal		<u>70 653,25</u>	<u>1 137 912,15</u>
Cambios en activos y pasivos operativos:			
Aumento en documentos y cuentas por cobrar		(492 678,88)	(547 127,29)
Disminución en inventarios		208 317,34	964 965,49
(Aumento) Disminución en otros activos corrientes		(660 657,64)	62 038,02
Disminución (aumento) en cuentas por pagar		2 754 784,90	(577 526,43)
Aumento en beneficios sociales corriente		9 628,31	14 558,17
Aumento en impuestos y retenciones por pagar		5 894,33	33 245,53
Anticipo construcciones		(192 708,98)	0,00
Pagos por jubilación patronal	15	(274 588,87)	(230 637,17)
Subtotal		<u>1 357 990,51</u>	<u>(280 483,68)</u>
EFFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		<u>1 428 643,76</u>	<u>857 428,47</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

~~57 476~~

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. ANTECEDENTES

Base legal

La EMPRESA ELECTRICA AZOGUES C. A., fue constituida como compañía anónima con un capital inicial de 7 500 000,00 sucres, mediante escritura pública de fecha 27 de febrero de 1972, e inscrita en el registro mercantil el 24 de marzo de 1972.

Mediante escritura pública No. 1635, de 15 de julio de 2011, e inscrita en el registro mercantil bajo el número 25, elevó su capital a 20 742 093,60 USD.

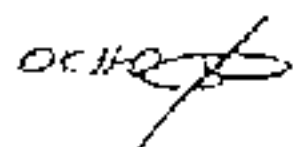
La Empresa se rige por la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, publicada en el Registro Oficial 43, de 10 de octubre de 1996, complementándose con el Reglamento expedido mediante Decreto Presidencial No. 358, publicado en el Registro Oficial 82, de 4 de diciembre de 1996. A más de estas normas generales, la Empresa está sujeta a la Ley de Compañías, y se encuentra regulada por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Misión de la Empresa

De conformidad con el Artículo 1 de los Estatutos, la Empresa tiene por objetivo distribuir y comercializar energía eléctrica en condiciones técnicas y económicas óptimas, para atender las necesidades de los clientes como fundamento básico de la sociedad, en sujeción al marco legal vigente, buscando rentabilidad social y equilibrio económico sostenido, a través de procesos de mejora continua y protección al medio ambiente.

Estructura Orgánica

La estructura orgánica funcional de la Empresa Eléctrica Azogues C.A., es la siguiente:



Nivel Directivo: Directorio de la Empresa - Presidente

Nivel Ejecutivo: Gerente General
Jefatura de Personal
Jefe de Seguridad
Director de Tecnologías
Director de Finanzas
Director Técnico

Nivel Operativo: Asesor de Gerencia
Asesor Jurídico
Auditoría
Jefe de Cómputo
Jefe de Planificación
Jefe TIC's
Jefe de Inventarios y Avalúos
Jefe de Bodega
Jefe de Compras
Jefe de Presupuestos
Jefe de Contabilidad
Tesorería
Jefe de Ingeniería
Construcciones
Jefe de Operaciones y Mantenimiento

Fuente: Página web de la Empresa

Objetivos de la Empresa

- Promover un servicio eléctrico de calidad, oportuno y continuo.
- Desarrollar el talento humano asegurando su satisfacción.
- Asegurar la sostenibilidad y equilibrio financiero.
- Fortalecer la infraestructura administrativa con énfasis en la tecnología.
- Mejorar la satisfacción de los clientes.
- Ampliar la cobertura y,

unicef

- Promover el respeto a la salud pública y al medio ambiente garantizando un buen vivir para la población.

Financiamiento de las operaciones

Sus ingresos principalmente corresponden a la venta de energía eléctrica, para el sector industrial, residencial y comercial, adicionalmente tiene otros ingresos correspondientes a la venta de internet y reconexiones; la Empresa contó con los siguientes ingresos:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

Ingresos	Años	
	2013	2012
Venta de energía	7 745 226.92	7 540 233.51
Déficit tarifario	949 455.96	1 352 518.53
Otros ingresos	<u>356 155.90</u>	<u>534 950.48</u>
Total	<u>9 050 838.78</u>	<u>9 427 702.52</u>

Fuente: Estado de Resultados

2. REGULACIÓN OPERATIVA Y NORMAS LEGALES QUE AFECTAN A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR ELÉCTRICO

Ley de Régimen del Sector Eléctrico

Capítulo I

Disposiciones fundamentales.- Artículo 1, 2, 3

Capítulo II

Disposiciones generales.- Artículo 5

Capítulo III

Estructura del sector eléctrico.- Artículo 11

Capítulo IV

Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC.- Artículo 13

Capítulo V

Centro Nacional de Control de Energía CENACE.- Artículo 26

Diego

Capítulo VI

De las empresas de generación, transmisión y distribución.- Artículo 26

Constitución de la República del Ecuador.- Plan Nacional del Buen Vivir.-

Artículo 8.6. Garantizar la sustentabilidad del patrimonio natural mediante el uso racional y responsable de los recursos naturales renovables y no renovables.

3. BASES DE PRESENTACIÓN, PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

3.1. Bases de presentación:

Declaración de cumplimiento.- Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también observaron las disposiciones emitidas por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (M.E.E.R.) establecidas en el "Sistema Uniforme de Cuentas para los Organismos del Sector Eléctrico" (SUCCOSE).

Bases de medición.- Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del método del costo (costo histórico). Estas bases de medición se fundamentan en las NIIF emitidas por la International Accounting Standards Board, (IASB).

Moneda funcional y de presentación.- La moneda funcional y de presentación de los estados financieros es el dólar de los Estados Unidos de América (USD). Las cifras indicadas se presentan en esa moneda (USD), a menos que se indique lo contrario.

Uso de estimados y juicios.- La preparación de estados financieros de acuerdo con las NIIF, requiere que la administración de la Empresa efectúe ciertas estimaciones, juicios y supuestos que afectan la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pudieran diferir de tales estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes se revisan sobre una base continua. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que las estimaciones son revisadas y en cualquier período futuro afectado.

once

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas de contabilidad, y sobre supuestos e incertidumbres en estimaciones que pudieran tener un efecto significativo sobre los montos reconocidos en los estados financieros, se describe en las siguientes notas:

Período contable.- El período contable comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Clasificación de saldos corrientes y no corrientes.- Los saldos de activos y pasivos presentados en el estado de situación financiera se clasifican en función de su vencimiento, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses, los que están dentro del ciclo normal de la operación de la Empresa, y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

Existencias: Se valorizan a su costo, que se determina por el método del costo promedio ponderado y su registro contable mediante el sistema periódico.

3.2. Resumen de los principios y prácticas contables significativas aplicadas:

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la Empresa en la preparación de sus estados financieros, las mismas que se describen en las presentes notas.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo.- El efectivo comprende tanto los valores en caja como los depósitos bancarios a la vista, los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados en efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo.

Activos financieros: Los activos financieros de la Empresa, incluyen cuentas por cobrar a clientes que están registrados al costo de la transacción; pues, al momento de su registro no hubo costos adicionales que deban amortizarse a lo largo de su vida esperada. La Compañía registra provisión por deterioro o incobrabilidad con cargo a resultados.

buca

Inventarios.- Se valorizan a su costo o su valor neto de realización (VNR), el menor de los dos, el costo se determina por el método del costo promedio ponderado. El valor neto de realización (VNR), es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los gastos de venta y distribución.

Activos no corrientes disponibles para la venta.- Esta cuenta comprende el importe de los activos no corrientes de una operación cesada y que han sido dispuestos o clasificados como mantenidos para la venta.

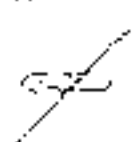
Los activos que cumplan los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta, son valorados al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable, menos los costes de venta, así como el peso de la amortización de dichos activos y que los resultados de las actividades interrumpidas se presenten por separado en la cuenta de resultados.

Propiedad, planta y equipo.- Representa los activos tangibles que: a) Poseen para su uso en desarrollo de su objeto social, bien sea para prestación del servicio de energía eléctrica o para el suministro de bienes y otros servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y b) se esperan usar durante más de un período.

Después del reconocimiento como activo, un elemento de propiedad, planta y equipo, cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabiliza por su importe revaluado, siendo este su valor razonable en la fecha de la revaluación, menos cualquier depreciación acumulada y pérdida por deterioro acumulado subsecuente. La revaluación se realizará por lo menos cada 5 años.

Si se revalúa un elemento de propiedad, planta y equipo, se revalúan también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos. Una clase de elementos pertenecientes a propiedad, planta y equipo es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso.

Depreciación de propiedad, planta y equipo.- El importe depreciable de un activo de propiedades planta y equipo, se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

TRECE 

Cada parte de un elemento de propiedades planta y equipo, que tenga un costo significativo con relación al costo total y que la naturaleza de su vida útil de los elementos sean distintas, deberá depreciarse en forma separada.

El valor residual y la vida útil de un activo debe ser revisado como mínimo, al término de cada período anual, y si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios deben ser contabilizados como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 (Políticas contables cambios en estimaciones y errores).

El cargo por depreciación de cada período se reconoce en el resultado, salvo que esta pueda ser incluida en el valor de otro activo.

La depreciación anual se reconoce como gasto y se determina siguiendo el método de línea recta, en base a la vida útil estimada de los activos, representada por la tasa de depreciaciones equivalentes, considerando los siguientes porcentajes para los diversos rubros:

<u>Activos</u>	<u>Años de vida útil</u>	
	<u>estimada</u>	<u>Tasas (%)</u>
Edificios y estructuras (sist. distribución)	30	3,33
Sistemas de subtransmisión	30 y 25	3,33 y 4,00
Equipos de subestación	25	4
Postes, torres y accesorios	25	4
Conductores aéreos y acceso	25	4
Instalaciones de edificios	30	3
Equipo de computación	5	20
Equipo de transporte	5	20
Equipo de bodega	10	10
Herramientas y equipos	10	10
Equipo de laboratorio	10	10
Equipo de comunicaciones	10	10
Equipos diversos	10	10

Continúa en pág. 15

Deterioro acumulado de propiedad, planta y equipo.- La Empresa evalúa, al cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos, con el fin de determinar los importes recuperables y por consiguiente el monto del deterioro.

El importe del deterioro se registra como gasto del ejercicio o como reversión de un reevaluo anterior.

Documentos y cuentas por pagar.- Esta cuenta comprende el valor nominal de las obligaciones, documentos, y otras semejantes de endeudamiento (pagarés, letras de cambio, etc.) pagadero a la vista o dentro del ciclo de operaciones.

Provisiones por beneficios a empleados.- Se reconoce una provisión por una obligación legal o implícita surgida de un suceso pasado, si es probable que haya flujo de salida de recursos y el importe puede ser estimado de forma fiable.

Las provisiones se valoran por la mejor estimación de los futuros desembolsos y no por el importe mayor.

Impuestos y retenciones por pagar.- En este grupo se acumulan todos los importes derivados como agente de retención que han sido efectuadas a los distintos proveedores de bienes, servicios y empleados, como también de montos acumulados como agentes de percepción, correspondientes a terceros tales como: municipios, bomberos, tasas de recolección de basura y otros.

Capital social.- Esta cuenta comprende el valor nominal de las acciones suscritas y pagadas.

Aportes para futura capitalización.- Comprende los valores aportados en efectivo, compensaciones de acreencias y bienes muebles e inmuebles recibidos de accionistas, hasta que se cumplan los requisitos para la respectiva emisión de las acciones y se haya celebrado la correspondiente escritura de aumento de capital.

Reserva legal.- Esta cuenta representa el porcentaje de las utilidades que la

Comercio

Empresa ha destinado en función de las disposiciones legales.

Reconocimiento de ingresos, costos y gastos.- Los servicios de energía eléctrica se facturan mensualmente, en base a lecturas físicas y son reconocidos como un ingreso en el período en que se efectúa la lectura.

Los costos de distribución de energía son reconocidos cuando se devengam los intereses por mora calculados sobre la facturación vendida, son reconocidos como ingresos en proporción al tiempo transcurrido.

Los demás ingresos y gastos son reconocidos cuando se devengan.

Subvenciones del Gobierno.- En esta cuenta se registra los importes correspondientes al déficit tarifario que el Gobierno Nacional asuma.

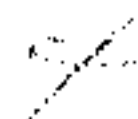
3.3. Revelaciones:

La Empresa Eléctrica Azogues C. A., revela la siguiente información en sus estados financieros; las políticas contables adoptadas para el reconocimiento:

Reconocimiento de activos.- Un activo es reconocido en el estado de situación financiera, cuando es probable que se obtengan beneficios económicos futuros del mismo para la Empresa, y además el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Un activo no es objeto de reconocimiento en el estado de situación financiera, cuando se considera improbable que del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro. En lugar de ello, tal transacción se reconoce como un gasto en el estado de resultado integral.

Reconocimiento de pasivos.- Reconocen un pasivo, en el estado de situación financiera, cuando la obligación ha sido generada por eventos pasados y es probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que lleven incorporados beneficios económicos, y además la cuantía del desembolso a realizar pueda ser medido con fiabilidad.

Discrepancia 

Las obligaciones derivadas de contratos, en la parte proporcional todavía no cumplida de los mismos, no se reconocen como pasivos en los estados financieros. No obstante, cuando tales deudas cumplan la definición de pasivos y satisfacen las condiciones para ser reconocidas en sus circunstancias particulares, y de esta manera quedan calificadas para su reconocimiento en los estados financieros, se incluyen en los estados financieros, lo cual implica reconocer también los activos o gastos correspondientes.

Los costos y gastos se reconocen en el estado de resultados, independientemente de la asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos, dando cabal cumplimiento a las condiciones primordiales de reconocimiento de activos y pasivos.

4. EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se presentan como sigue:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Bancos	(a)	475 011,03	1 756 951,05
Caja Chica y cajas recaudadoras		<u>2 136,96</u>	<u>2 516,11</u>
Total		<u>477 147,99</u>	<u>1 759 467,16</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponde a saldos en cuentas corrientes mantenidas en el Banco Central del Ecuador, Banco del Pacífico S. A. y en el año 2013, Banco Nacional de Fomento.

5. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se presentan como sigue:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Ministerio de Economía y Finanzas:			
• Déficit tarifario	(a)	3 153 023,26	2 452 985,06
• Ley del anciano		403 072,58	376 883,48
• Subsidio de la dignidad		343 950,46	410 384,16

DECISIONE *gpc*

• Crisis eléctrica, Decreto 242	72 487,43	72 487,43
• Subsidio personas con discapacidades	<u>4 788,88</u>	<u>0,00</u>
Subtotal	<u>3 823 427,01</u>	<u>3 823 427,01</u>
CELEC Hidroaguyan S. A.	41 155,82	41 155,82
Clientes (b)	689 021,58	870 673,28
Banco de los Andes S. A., en Liquidación (c)	561 224,77	561 224,77
Impuestos de terceros (d)	171 134,55	141 373,16
Otras cuentas por cobrar	300 322,33	320 704,03
(-) Provisión para cuentas incobrables	(<u>340 485,93</u>)	(<u>280 614,10</u>)
Total	<u>5 412 631,38</u>	<u>4 373 586,23</u>

(a) Corresponde a cuentas por cobrar por déficit tarifario por importe de pago en parte del Ministerio de Finanzas y del MEEB.

(b) Representa planillas pendientes de cobro por el servicio de energía vendida, principalmente por consumo del mes de diciembre.

(c) Corresponde a dos certificados de depósito y dos cuentas corrientes emitidos por el Banco, previo al cierre de sus operaciones (diciembre de 2006); para el cobro de los valores debe considerarse el orden de prioridad previsto en la Ley General de Instituciones Financieras; a 31 de diciembre de 2013, la Empresa mantiene la provisión de 330 700,50 USD, y en (280 614,10 USD, en el 2012).

(d) Corresponde a los impuestos por recaudar por concepto de bombas y recolección de basura.

Durante los años 2013 y 2012, el movimiento de la provisión para cuentas incobrables fue como sigue:

El 2013 fue de:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Saldo inicial	283 618,09	226 194,40
Provisión del año	<u>56 847,84</u>	<u>57 423,69</u>
Saldo final	<u>340 465,93</u>	<u>283 618,09</u>

6. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, están conformados como sigue:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Bodega de repuestos y misceláneos	1 581 101,12	1 779 108,72
Materiales en mal estado	45 529,06	72 792,12
Compras en tránsito	<u>2 086,04</u>	<u>0,00</u>
Subtotal	1 628 716,22	1 851 900,84
Provisión para baja de inventarios	<u>(2 084,81)</u>	<u>(16 952,09)</u>
Total	<u>1 626 631,41</u>	<u>1 834 948,75</u>

7. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se presentan como sigue:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Anticipo a proveedores	(a) 1 495 668,56	749 269,62
Impuestos por liquidar (IVA)	(b) 304 502,81	304 502,81
Cuentas por liquidar y otros	719,99	50 667,60
Crédito tributario del IVA	<u>282,50</u>	<u>0,00</u>
Total	<u>1 801 173,86</u>	<u>1 104 440,03</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2013 incluye valores entregados principalmente a:

DIAGNOSTIC

	USD	Concepto
Vázquez Romero Luis Alfredo	60 767,61	Contrato 226-AJ 2013, Electrificación Guangras
GENESIS S.A.	615 559,09	Contrato 034-AJ 2013, Fajas Subestación II
TELVENT S.A.	399 762,85	Contrato SGP88 2012, Implementación Sistema Scada-rt
Astudillo Guillen Construcciones	330 369,94	Contrato 123-AJ 2013, Construcción Subestación II

(b) Corresponde al registro de las Resoluciones emitidas por el SR, por devolución
del IVA, de años anteriores.

8. ACTIVOS NO CORRIENTES DISPONIBLES PARA LA VENTA

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo reportado de 413 101,69 USD, corresponde a los
bienes denominados "Bahía 69 KV Guasca-Ricaurte", que serán transferidos a
CELEC TRANSELECTRIC, en cumplimiento a la resolución de Directorio 024-2013 y
compromiso entre las partes.

9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

El detalle de la propiedad, planta y equipos y su movimiento anual, fue el siguiente:

2013

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	Saldo al 31-dic-12	Adiciones	Rectificación activos 2012	Ajuste, revaluación y reducción	Saldo al 31-dic-13
Líneas de subtransmisión	3 101 652,94	1 344,00	(638 732,15)	63 473,20	2 526 635,00
Líneas de distribución	19 238 215,62	141 465,59		1 687 794,00	21 067 475,21
Instalaciones a consumidores	3 865 803,05			343 811,17	4 209 614,22
Instalaciones generales	3 504 462,69	1 467 880,58		1 01 813,81	5 973 156,08
Subtotal	29 230 139,29	615 699,27	(638 732,15)	2 030 087,07	31 522 143,41
Depreciación acumulada	(11 140 009,75)	(1 584 956,57)	225 600,16	(126,01)	(12 700 412,27)
Total	18 090 129,54	(974 257,30)	(413 131,99)	2,035 960,96	18 622 739,14

V. F. A. R. E. *[Firma]*

2012

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	Saldo al 31-dic-11	Adiciones	Trans de otros activos	Ajuste y reintegrav.	Saldo al 31-dic-12
Líneas de subtransmisión	2 956 446,28	9 587,38	85 685,19	49 034,00	3 101 652,04
Líneas de distribución	15 868 303,85		3 567 479,84	(27 567,17)	19 238 215,62
Instalaciones a consumidores	3 077 555,51		826 698,03	(11 450,49)	3 885 803,05
Instalaciones generales	2 388 560,11	512 797,02	124 150,99	(15 140,50)	3 004 467,69
Subtotal	24 103 965,85	522 384,46	4 603 013,05	(4 224,07)	29 230 139,29
Depreciación acumulada	(9 818 111,11)	(1 321 153,19)	0,00	(745,46)	(11 140 009,76)
Total	14 295 854,74	(798 768,73)	4 603 013,05	(4 969,53)	18 090 129,53

10. OTROS ACTIVOS

El detalle de los otros activos y su movimiento durante el año 2013 fue el siguiente:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	Saldo al 31-dic-12	Adiciones	Transferencia a PPE	Ajustes	Saldo al 31-dic-13
Obras en construcción (a)	412 883,00	5 149 897,19	(2 330 092,34)	(50 479,21)	3 182 208,64
Activos fuera de uso (b)	28 980,00				28 980,00
Intangibles	79 076,89	33 682,88			113 659,77
Amortización	(10 823,78)	(18 473,33)			(29 297,11)
Total	519 546,14	5 165 106,74	(2 330 092,34)	(50 479,21)	3 295 481,33

(a) Corresponde principalmente a obras del FERUM, Celco Hidroazogues; tendido de líneas de transmisión y subtransmisión e instalaciones de servicios a consumidores; son transferidos al activo cuando los contratos de construcción son liquidados.

(b) Corresponde a equipos de la subestación Azogues para ser dados de baja.

11. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, están conformadas como sigue:

CUENTAS POR PAGAR

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<u>Proveedores de energía y transmisión:</u>		
CELEC – Electroguayas	1 043 132,01	313 442,86
CELEC - Termoesmeraldas S. A.	536 496,66	200 622,60
Electroquí S. A.	186 710,36	139 571,16
Termoguayas Generación	136 347,46	130 914,31
CENACE	83 427,34	115 541,03
CELEC Hidropante S. A.	174 192,25	60 719,46
CELEC - Termopichincha S. A.	389 468,76	62 836,58
Termogas Machala S. A.	290 016,12	65 818,94
CELEC - Transelectric S. A.	215 133,71	56 173,57
Varias	784 724,11	343 577,32
Subtotal	<u>3 860 619,88</u>	<u>1 513 419,10</u>
<u>Proveedores de bienes y servicios:</u>		
Silvatech	65 950,76	0,00
Heingso Cía. Ltda.	70 433,90	70 433,70
MEER	61 506,77	61 986,77
Esigaf y dep. no reporta recaudación	34 247,75	33 022,89
Furchetsa S.A.	53 022,40	0,00
Schreder	17 760,13	17 760,13
Varios proveedores y acreedores	<u>326 515,85</u>	<u>291 838,80</u>
Subtotal	<u>631 752,58</u>	<u>430 993,52</u>
Total	<u>4 492 371,57</u>	<u>1 944 412,62</u>

12. DIVIDENDOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponde a dividendos declarados de los ejercicios económicos 2006 y 2007, como sigue:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Ministerio de Electricidad y Energía Renovada	0,00	1 287,00
Gobierno Provincial del Cañar	236 401,43	236 401,43
GAD Municipal de Azogues	<u>47 122,15</u>	<u>47 122,15</u>
Total	<u>283 522,58</u>	<u>284 790,58</u>

13. BENEFICIOS DE EMPLEADOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el pasivo por beneficios de empleados a corto plazo, se presentan como sigue:

V. SANTOS

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Jubilación patronal (corriente)	71.070,26	46.733,81
Beneficios sociales	<u>44.190,20</u>	<u>40.855,72</u>
Subtotal	<u>115.260,46</u>	<u>87.589,53</u>

El movimiento de los beneficios sociales durante los años 2013 y 2012, fue como sigue:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Saldo inicial	40.855,62	26.297,62
Provisión	272.907,03	246.938,76
Pagos	(269.572,45)	(232.380,66)
Saldo final	<u>44.190,20</u>	<u>40.855,72</u>

14. IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR

A: 31 de diciembre de 2013 y 2012, se presentan como sigue:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Tasa recolección de basura	247 731,75	112 794,98
Cuerpo de bomberos	238 690,55	163 227,92
Plan renova	4 082,08	7 666,28
Cuentas por pagar al IESS	71 154,93	55 653,00
Retenciones tributarias	34 555,86	44 539,96
Otras retenciones por pagar	<u>37 105,15</u>	<u>30 423,00</u>
Total	<u>633 320,32</u>	<u>414 305,14</u>

15. DEPÓSITO DE ABONADOS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponden a depósitos realizados por los abonados al momento de recibir el servicio por primera vez, valores que garantizan además del servicio el uso de acometidas y medidores.

16. BENEFICIOS DE EMPLEADOS NO CORRIENTE

La provisión para jubilación patronal y desahucio por los ejercicios económicos 2013 y 2012, fueron registradas en base al estudio actuarial calculado por un perito independiente debidamente calificado, de acuerdo al método actuarial de costo de crédito unitario proyectado; considerando una tasa de descuento del 5% anual, los cálculos individuales se realizaron utilizando la información demográfica de 123 personas. El movimiento de estas cuentas, durante los años 2013 y 2012 fue como sigue:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	Jubilación		
	<u>Patronal</u>	<u>Desahucio</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2012	1 382 009,34	233 377,12	1 615 386,46
Pagos	(58 667,87)	(215 922,00)	(274 589,87)
Provisión	<u>180 394,86</u>	<u>247 842,21</u>	<u>428 237,07</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2013	1 503 736,43	255 297,33	1 759 033,76
Porción corriente			<u>71 970,39</u>
Porción no corriente			<u>1 747 763,50</u>

17. PATRIMONIO

Capital social

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el capital social suscrito y pagado de la Empresa es de 20 742 093,60 USD, conformado por acciones ordinarias y nominativas en 0,40 USD, cada una.

Aportes para futura capitalización:

Comprende los valores aportados principalmente en efectivo por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, hasta que se cumplan los requisitos para la respectiva emisión de las acciones y se haya celebrado la correspondiente escritura de aumento de capital.

Verificación de

18. RESULTADOS ACUMULADOS

Las pérdidas fueron originados en los siguientes ejercicios económicos:

<u>Ejercicios económicos</u>	(En dólares de los Estados Unidos de América)
2013	1 962 644,09
2012	709 796,74
2011	150 872,83
2010	<u>703 845,56</u>
Total	<u>3 547 159,22</u>

19. VENTA DE ENERGÍA

Durante los años 2013 y 2012, la venta de energía fue realizada a los siguientes sectores:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Particulares	6 618 020,02	6 450 888,03
Entidades públicas	1 027 209,84	993 062,80
Entidades de asistencia social	95 967,25	94 093,54
Otras ventas	<u>4 029,81</u>	<u>2 175,14</u>
Total	<u>7 745 226,92</u>	<u>7 540 239,51</u>

20. INGRESOS POR DÉFICIT TARIFARIO

El déficit tarifario está determinado en el Mandato Constituyente No. 15, mediante el cual se estableció el precio medio de venta del kilovatio hora en 0,08 USD, y el diferencial que corresponde a la tarifa real es cubierto a través del déficit tarifario, el mismo que es determinado por el organismo regulador CONELEC; para los años 2013 y 2012, el déficit tarifario fue de 949 455,96 USD, y de 1 352 518,53 USD, respectivamente.

U. S. A. 2013

El Mandato Constituyente No. 15, también establece el subsidio para clientes abonados que tienen consumos de energía eléctrica mensual de hasta 110 kWh, estableciendo la tarifa de 0,04 USD; la diferencia es cancelada por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

21. COSTO DE VENTA

Durante los años 2013 y 2012, el costo de venta fue causado como sigue:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Mercado de contratos	4 966 223,66	4 224 753,59
Mercado spot	456 249,69	493 444,36
Servicios de valor agregado	<u>51 731,36</u>	<u>52 718,54</u>
Total	<u>5 473 204,31</u>	<u>4 767 916,59</u>

22. GASTOS DE OPERACIÓN

Durante los años 2013 y 2012, los gastos de operación fueron causados como sigue:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Gastos de administración	2 010 272,52	1 824 852,98
Gasto de depreciación	1 568 413,53	1 297 341,41
Mantenimiento de red aérea y subterránea	557 505,16	525 694,69
Gastos de comercialización	510 658,67	491 962,66
Gastos de instalación de servicios a	452 334,23	431 350,22
Mantenimiento de alumbrado público	157 448,21	199 077,79
Gastos de subtransmisión	112 098,22	139 085,86
Otros gastos	<u>123 039,21</u>	<u>195 063,59</u>
Total	<u>5 490 823,75</u>	<u>5 039 175,12</u>

23. OTROS INGRESOS

Durante los años 2013 y 2012, los otros ingresos fueron originados como sigue:

VERIFICADO *[Firma]*

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Otros ingresos no operativos	171.682,74	239.929,43
Ingresos de ejercicios anteriores	26.487,71	105.658,68
Venta de internet	53.616,33	74.073,43
Otras ventas relacionadas con energía	49.959,41	35.628,84
Otros ingresos operativos	52.958,97	21.055,63
Subsidios estatales año corriente	311,21	50.533,74
Intereses ganados	<u>938,93</u>	<u>1.970,53</u>
Total	<u>356.155,90</u>	<u>534.850,48</u>

24. PERDIDA BÁSICA POR ACCIÓN

Corresponde a dividir el resultado obtenido para el Capital Social que posee la empresa.

25. EVENTOS POSTERIORES

Entre el 31 de diciembre de 2013, (fecha de cierre de los estados financieros) y el 30 de septiembre de 2014, (fecha de culminación de la auditoría), la Administración considera que no existen hechos posteriores que alteren significativamente la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, o que requieran ajustes o revelación.

11/11/2014 *[Firma]*

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A

SECCIÓN II
INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA

SECCIÓN II
INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA

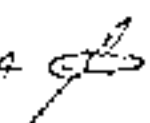
PRINCIPALES ÍNDICES FINANCIEROS

			Al 31 de diciembre		
		2013		2012	Promedio
1. Liquidez y solvencia					
1.1 Corriente					
	Activo corriente =	9 730 746,33	1,76	9 675 736,28	3,51
	Pasivo corriente	5 524 480,93		2 744 102,96	2,64
Durante los años 2013, 2012 la Empresa contó con un índice promedio de liquidez de 1,04, debido a que en los diferentes años sus pasivos no superaron a los activos.					
1.2 Capital Neto de trabajo					
	Activo corriente – Pasivo corriente	4 206 265,40		6 931 633,32	
Fueron liquidez, consecuentemente capital de trabajo para las operaciones durante el período analizado.					
1.3 Rentabilidad					
	Pérdida del ejercicio	1 982 644,09	8,64%	709 796,74	3,24%
	Patrimonio	22 945 850,22		21 878 143,16	5,94%
La pérdida aumentó siendo un negocio menos rentable.					
2. Endeudamiento o apalancamiento					
2.1 Endeudamiento					
	Pasivo total =	9 113 113,95	0,28	6 398 668,80	0,23
	Activo total	32 053 964,17		23 276 811,96	0,26
Las deudas contraídas por la Empresa fueron aceptables.					
Independencia financiera					
	Patrimonio =	22 945 850,22	72,66%	21 878 143,16	52,50%
	Activo total - disponibilidades	31 581 816,19		26 517 344,80	77,58%
Margen de beneficio					
	Pérdida del ejercicio =	(1 982 644,09)	-25,60%	(709 796,74)	-9,41%
	Ingresos por venta de energía	7 745 226,92		7 540 239,51	-17,51%

ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO DE TARIFAS

	Al 31 de diciembre			
	<u>2013</u>		<u>2012</u>	Promedio
<u>Venta de energía =</u>	<u>7 745 226,92</u>	0,70	<u>7 540 239,51</u>	0,74
<u>Costos y Gastos</u>	<u>11 033 402,87</u>		<u>10 137 405,26</u>	0,72

Durante los años 2013 y 2012, la Empresa no logró cubrir sus costos operativos y administrativos con la venta de energía.

TREINTA 

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

SECCIÓN III
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Azogues, 23 de septiembre de 2014

Señores

Miembros del Directorio y Gerente General

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

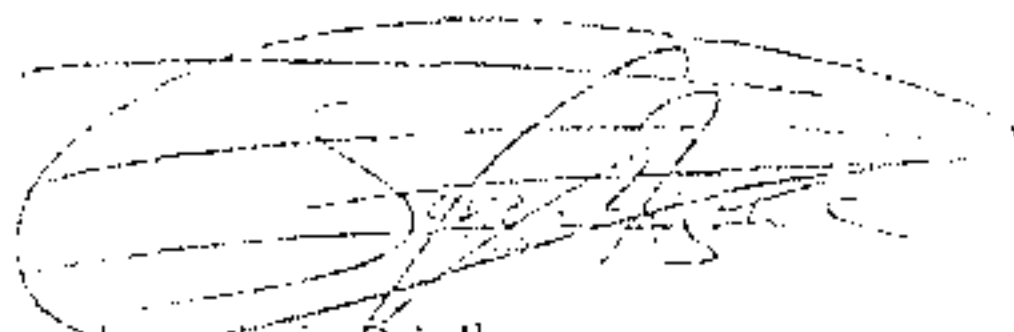
Ciudad.

De mi consideración:

Como parte de nuestra auditoría a los estados financieros de la Empresa Eléctrica Azogues C. A., por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, sobre los cuales emitimos nuestro dictamen, consideramos la estructura de control interno, a efectos de determinar nuestros procedimientos de auditoría en la extensión requerida por las Normas Internacionales de Auditoría y en las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental.

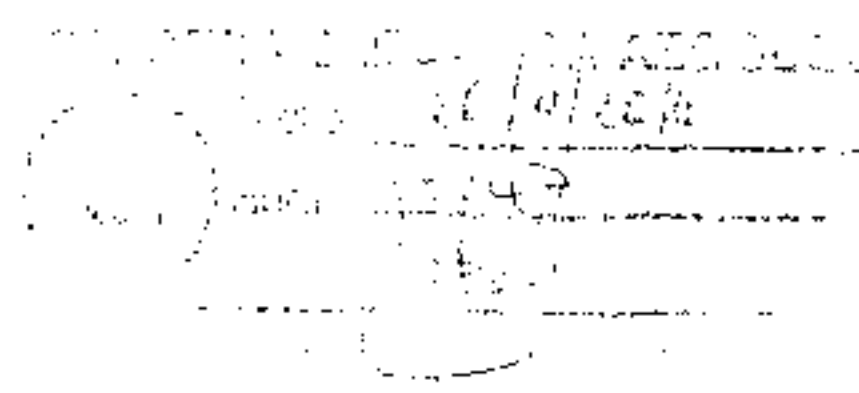
Nuestro estudio y evaluación del control interno, nos permitió además, determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. y no tenía por objeto detectar todas las debilidades que pudiesen existir en el control interno. Sin embargo, determinamos ciertos asuntos que se relacionan con la estructura de control interno y sus operaciones, que consideramos son condiciones reportables.

Las condiciones reportables, incluyen deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que a nuestro juicio, pueden afectar las operaciones de registro, proceso, resumen e información de datos financieros consistentes con las afirmaciones de la gerencia sobre los estados financieros. Las principales condiciones reportables que se detallan a continuación, se encuentran descritas en los comentarios, conclusiones y recomendaciones.



Jorge Loja Criollo
Socio - Presidente
Registro CPA. No. 25.665

193-011-1-000-000



EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.
23 de septiembre
2014

CAPÍTULO I

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Constatación física anual de propiedad, planta y equipo no fue realizada

Durante el período examinado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, el Director Financiero y el Jefe de Inventarios y Avalúos no realizaron el inventario anual a las propiedades, planta y equipo, sin que se haya presentado los justificativos y/o respaldo de no haber realizado tal procedimiento. Esta situación ocasionó que la Empresa no disponga de la documentación de soporte actualizada para respaldar la existencia de las propiedades, planta y equipo, consecuentemente estos servidores, inobservaron lo dispuesto en el artículo 9.- Conceptos y elementos del Control Interno, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las siguientes disposiciones:

- Artículo 12 del Reglamento General Sustituto para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público que señala:

"...al menos una vez al año, en el último trimestre, procederá a efectuar la toma de inventario, a fin de actualizarlo y tener la información correcta, conocer cualquier novedad relacionada con ellos, su ubicación, estado de conservación y cualquier afectación que sufra, cruzará esta información con la que aparezca en las hojas de vida útil o historial de los bienes y presentará un informe sucinto a la máxima autoridad de la entidad, en la primera quincena de cada año..."

- NCI 406-05 -Sistema de Registro-, que señala:

"...La verificación física periódica, proporcionará seguridad de su registro y control oportuno y servirá para la toma de decisiones adecuadas..."

- NCI 406-10 -Constatación física de existencias y bienes de larga duración- que señala:

"...Se efectuarán constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año..."

E incumplieron lo dispuesto en el literal b), del numeral 2.- Autoridades de las Unidades Administrativas y servidores del artículo 77.- Máximas Autoridades, titulares

Alfonso y sus pl.

y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; El Jefe de Inventario y Avalúos incumplió lo establecido en el artículo 45 del Reglamento General de Bienes de la Empresa Eléctrica Azogues C. A., vigente desde septiembre de 1995, que dispone:

"...mantendrá actualizado los kardex de las existencias de los bienes de inventario y control..."

Los hechos descritos se dieron a conocer al Director Financiero y al Jefe de Inventarios y Avalúos, mediante oficios BP-EEA-53-2014 y BP-EEA-54-2014 de 30 de septiembre de 2014, y entregados el 2 de octubre de 2014. El 8 de octubre de 2014, con oficio EEA-INVA-2014-002-Of, el Jefe de Inventarios y Avalúos que actuó desde el 18 de marzo de 2013, presentó documentación, que luego de haber sido analizada no desvirtúa ya que no adjuntó las actas de constatación física de propiedades, planta y equipo, por lo que la firma auditora se mantiene en el comentario; el Director Financiero que actuó desde el 30 de septiembre de 2013, mediante comunicación, recibida el 8 de octubre de 2014, expresa lo siguiente:

"...la Dirección Financiera dará cumplimiento a las recomendaciones indicadas..."

Conclusión

El Jefe de Inventarios y Avalúos, no realizó la constatación física de propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2013, y el Director Financiero no exigió los informes del referido procedimiento, ocasionando que la Empresa no disponga de la documentación de soporte actualizada para respaldar la existencia de las propiedades, planta y equipo, consecuentemente, los funcionarios no actuaron de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, artículo 83.- son deberes y responsabilidad de los ecuatorianos y ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley; 1 Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; dando lugar a que se inobserve lo dispuesto en los artículos: 9.- Concepto y elementos del Control Interno; y 12.- Tiempos de Control, letras a) y b), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 12.- Obligatoriedad de inventarios, del Reglamento General Sustituto para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, y en la NCI 406-10.- Constatación física de existencias y bienes de larga duración; e incumplieron lo señalado en el literal b)

trámite y más

del numeral 2.- Autoridades de las Unidades Administrativas y servidores, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y el artículo 45 del Reglamento General de Bienes de la Empresa Eléctrica Azogues C. A.

Recomendaciones

Al Gerente

Dispondrá al Director Financiero

1. Planifique y ejecute las tomas físicas de las propiedades, planta y equipo por lo menos una vez al año, de cuyos resultados presentará las actas debidamente legalizadas y los reportes periódicos, los mismos que serán conciliados con los saldos contables.
2. Elabore un instructivo en el que se establezca los procedimientos a aplicarse, desde la designación del personal responsable, procedimientos a aplicarse en la ejecución y presentación de los resultados a través de las respectivas actas e informes en caso de que se presenten novedades.

Instructivo que previo a su aplicación deberá ser revisado y aprobado por el Gerente.

Al Jefe de Inventarios y Avalúos

3. Mantendrá actualizado el inventario de propiedades, planta y equipo para lo cual anualmente actualizará con actas de entrega recepción de bienes.

Comprobantes de retención fueron emitidos con retraso y con fecha posterior a su vigencia

- a) No todos los comprobantes de retención fueron emitidos oportunamente como se refleja en los siguientes hechos:

MANEJO DE Bienes

Proveedor	No. de Retención	Fecha de factura	Retención	Días de retraso
KEDE Consulting S. A.	18893	2013/04/09	2013/04/22	4
Palacios Verdugo César Antonio	18825	2013/05/02	2013/05/23	10
Sigüenza González Leticia	18974	2013/05/13	2013/06/23	1

- b) El comprobante de retención No. 001-001-000018974, fue emitido el 26 de junio de 2013, siendo esta fecha posterior al de su vigencia (retenciones válidas desde el 22 de junio de 2012 hasta el 22 de junio de 2013). Cabe mencionar que el valor de la retención del IVA, es de 360,00 USD, y por retención en la fuente de impuesto a la renta es de 240,00 USD.

Por los hechos expuestos, el Tesorero responsable de la elaboración y emisión de los comprobantes de retención, inobservó lo dispuesto en los artículos: 9.- Concepto y elementos del Control Interno y 12.- Tiempos de Control, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y lo señalado en la MCI 405-04.- Documentación de respaldo y su archivo; además el artículo 8.- Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención, del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios que señala:

"...Los agentes de retención en forma obligatoria emitirán el comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta..."

E incumplió lo señalado en el literal j), del numeral 3.- Autoridades de la Unidad Financiera y servidores, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Los hechos descritos se dieron a conocer al Tesorero mediante Oficio BP-EEA-55-2014, de 30 de septiembre de 2014, y entregado el 2 de octubre de 2014, quien dio respuesta con comunicación recibida el 8 de octubre de 2014, en los siguientes términos:

"...b) en lo referente al comprobante de retención No. 001-001-000018974, cabe indicar que de la emisión de los comprobantes de retención en la fuente

ARELANTA Y CINCO *EL*

están a cargo del Señor Asistente de Tesorería, quien por un error involuntario procede a emitirlo sin percatarse de la caducidad del mismo...".

Luego de haber analizado la comunicación recibida por parte del Tesorero la firma auditora se ratifica en el contenido del comentario.

Conclusión

El Tesorero emitió comprobantes de retención de manera tardía y con fecha posterior a la de su vigencia, ocasionando que la documentación que sustenta las transacciones económicas no esté emitida de conformidad con lo señalado en el artículo 8.- Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención, del Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, por lo que el servidor responsable no actuó de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, artículo 63.- son deberes y responsabilidad de los ecuatorianos y ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley; 1 Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; dando lugar a que se lo dispuesto en los artículos: 9.- Concepto y elementos del Control Interno; y 12.- Tiempos de Control. letras a) y b), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y en la NCI 405-04.- Documentación de respaldo y su archivo, e incumplió los dispuesto en el literal j) del numeral 3, Autoridades de la Unidad Financiera y servidores, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Tesorero

4. Verificará la vigencia de los comprobantes de retención; y cuando la recepción de la factura no coincida con su fecha de emisión, sellará la factura con la fecha de recepción, con el fin de cumplir con la normativa tributaria.

Actas de finiquito no fueron practicadas ante autoridad competente

Los actas de finiquito del personal saliente durante el año 2013 (Anexo 2), no fueron realizadas y gestionadas ante la Inspectoría de Trabajo del Ministerio de Relaciones Laborales, sin que se presenten justificaciones que sustenten este hecho; dichas situaciones originaron que las liquidaciones efectuadas por la Empresa con sus

empleados, no presten la seguridad jurídica respecto al riesgo que representa la impugnabilidad de las liquidaciones realizadas mediante documento privado, y los consecuentes reclamos laborales hacia la Empresa de conformidad a lo que establece el artículo 595.- Impugnación del documento de finiquito, del Código de Trabajo:

"...El documento de finiquito suscrito por el trabajador podrá ser impugnado por éste, si la liquidación no hubiere sido practicada ante el inspector del trabajo, quien cuidará de que sea pormenorizada..."

En concordancia con el artículo 4.- Terminación, del Reglamento de Contrato Eventual Discontinuo, expedido por el Ministerio de Relaciones Laborales y publicado en el R. O. No. 892, de 15 de febrero de 2013, dispone:

"...Una vez que se termine la relación laboral del contrato eventual discontinuo, el empleador deberá suscribir y legalizar el acta de finiquito..."

Consecuentemente, los responsables de los departamentos de Asesoría Jurídica y Talento Humano, inobservaron lo dispuesto en los artículos: 9.- Concepto y elementos del Control Interno, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el artículo 4.- Terminación, del Reglamento de Contrato Eventual Discontinuo, y la NCI 407-10.- Información actualizada del personal: e incumplieron lo señalado en el literal a) del numeral 2.- Autoridades de la Unidad Administrativa y servidores del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Los hechos descritos se dieron a conocer al Jefe de Talento Humano y al Asesor Jurídico, mediante oficios BP-EEA-63-2014 y BP-EEA-56-2014, de 30 de septiembre de 2014, y entregados el 2 de octubre de 2014; el Asesor Jurídico presentó una comunicación, recibido por el equipo de auditoría el 3 de octubre de 2014, y con el mismo contenido con fecha 23 de octubre de 2014, fue presentado a Contraloría General del Estado, Delegación Provincial del Cañar, el cual expresa lo siguiente:

"...La elaboración de las liquidaciones de haberes de los trabajadores y de los servidores está a cargo de la Sección de Talento Humano y por ende la responsabilidad sobre cálculo y contenido de la liquidación es absoluta de dicha área..."

Luego de haber sido analizada la comunicación por parte del Asesor Jurídico, no desvirtúa lo comentado, y se mantiene el criterio de la firma auditora.

TRENTA Y SIETE

El Jefe de Talento Humano, no dio respuesta a la comunicación de resultados provisionales entregada por la firma auditora.

Conclusión

Los Jefes de los departamentos de Asesoría Jurídica y Talento Humano, no elaboraron ni gestionaron las actas de finiquito del personal saliente ante la Inspectoría de Trabajo del Ministerio de Relaciones Laborales, situaciones que ocasionaron que la Empresa no cuente con un expediente de actas de finiquito ante la autoridad competente, que le brinden seguridad jurídica ante posibles impugnaciones a las liquidaciones de haberes realizadas por la Empresa, tal situación determina que los funcionarios no actuaron de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, artículo 83.- son deberes y responsabilidad de los ecuatorianos y ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley; 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; dando lugar a que se inobserve lo dispuesto en los artículos: 9.- Concepto y elementos del Control Interno y 12.- Tiempos de Control, letras a) y b), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; el artículo 4.- Terminación, del Reglamento de Contrato Eventual Discontinuo y en la NCI 407-10.- Información actualizada del personal; e incumplieron lo establecido en el literal a), del numeral 2.- Autoridades de la Unidad Administrativa y servidores, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Asesor Jurídico y al Jefe de Talento Humano

5. Gestionarán y elaborarán las Actas de Finiquito del Personal saliente tomando en consideración la seguridad jurídica y lo que esto representa para la Empresa.

Contrato de servicios profesionales, inexistencia de informes de cumplimiento de productos esperados y respaldo de asistencia

Desde el 11 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 se celebró un contrato de servicios profesionales con un profesional del derecho como asesor legal externo, y según la cláusula segunda objeto del contrato debía cumplir con lo siguiente:

Asesoría y otros

"... El profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales de Asesoría Jurídica Legal en favor de la Empresa Eléctrica Azogues C. A., de conformidad con los requerimientos que realice tanto la Gerencia General como la Asesoría Jurídica, para el efecto las partes coordinarán la prestación del servicio, la ejecución de los trabajos y/o la entrega de los productos esperados. El profesional se obliga a acudir a las oficinas de la Contratante por lo menos cinco horas a la semana, en el horario de las 08H00 a las 13H00 para atender los requerimientos que se formulen. Adicionalmente a lo ya señalado podrá realizar trabajos de análisis, redacción de documentos, informes, resoluciones y otros trabajos que se le requiera en su oficina jurídica particular..."

Al respecto, no existe constancia tanto de la asistencia de dicho servidor a la entidad, como de los trabajos, por el ejecutados. Dicha situación se originó por cuanto el Asesor Jurídico, quien fue responsable de la Administración del contrato, según la cláusula sexta del referido contrato no implementó procedimientos de control de asistencia con el que demuestre que el contratante asistió por lo menos las cinco horas a la semana; así como tampoco dispone de archivos que demuestren los informes elaborados, producto de los asesoramientos efectuados por el indicado profesional.

Por los antecedentes expuestos el Asesor Jurídico inobservó lo dispuesto en los artículos: 9.- Conceptos y elementos del Control Interno; 12.- Tiempos de control, literal a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 121.- Administrador del contrato, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; e incumplió lo señalado en el literal a, del numeral 2.- Autoridades de la Unidad Administrativa y servidores, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La falta de control por parte del Asesor Jurídico genera un incumplimiento en el contrato, y no cuenta con un expediente de los productos esperados y tiempos de control.

Los hechos descritos se dieron a conocer al Asesor Jurídico, mediante oficio BP-EEA-56-2014, de 30 de septiembre y entregado el 2 de octubre de 2014, quien dio respuesta con comunicación de 3 de octubre de 2014, en el cual no menciona ningún comentario relacionado con esta observación, por lo que se mantiene el criterio de la firma auditora.

Conclusión

El Asesor Jurídico, en su calidad de administrador del contrato, no dispone de copias de

ANEXO 1

las consultas e informes realizadas por el asesor externo, tampoco dispone del control de asistencia, situación que ocasionó que el departamento jurídico no disponga de un archivo de los trabajos y actuaciones realizadas por el asesor legal externo; tal situación determina que el Asesor Jurídico no actuó de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, artículo 83.- son deberes y responsabilidad de los ecuatorianos y ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1 Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; dando lugar a que se inobserve lo dispuesto en los artículos: 9.- Concepto y elementos del Control Interno y 12.- Tiempos de Control, letras a) y b), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; el artículo 80.- Responsable de la Administración del Contrato, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; las cláusulas segunda y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales; e incumplió lo señalado en el literal a) del numeral 2.- Autoridades de las unidades administrativas y servidores, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Asesor Jurídico

6. Revisará y evaluará la gestión cumplida por el Asesor Legal externo contratado, de conformidad a lo que establece el contrato mediante informes escritos suscritos por el profesional, y coordinará el control de asistencia del mismo, con el departamento de Talento Humano, elevando el correspondiente informe previo a los pagos convenidos.

Deficiencias en la Unidad de Tecnología de Información

- Administración de cuentas de usuario, ausencia de procedimientos

En la administración de cuentas de usuario del sistema SICO observamos:

1. Inexistencia de procedimientos formales para la creación, actualización y revocatoria de los accesos al sistema.
2. El sistema SICO no valida que la contraseña de usuario sea segura, es decir que incluyan diversos caracteres (alfabéticos, numéricos, y símbolos), un

Continúa en...

historial, un límite de duración, una pre-caducidad y una comprobación en el diccionario, tampoco existen políticas para contraseñas seguras.

3. No existe caducidad para las contraseñas de usuario, a pesar que el sistema dispone de esta opción.
4. Las opciones de acceso no se otorgan en base a perfiles o roles de usuario de acuerdo a las funciones que va a desempeñar el empleado, por lo que existe el riesgo de entregar permisos ilimitados.

El Director de Planificación y Tecnología, al no desarrollar procedimientos formales y crear políticas de seguridad para las cuentas de usuario, inobservó lo dispuesto en el numeral 3 y 4 de la NCI 410-12.-Administración de soporte de tecnología de información, que indica:

"...3. Estandarización de la identificación, autenticación y autorización de los usuarios, así como la administración de sus cuentas..."

"...4. Revisiones regulares de todas las cuentas de usuarios y los privilegios asociados a cargo de los dueños de los procesos y administradores de los sistemas de tecnología de información..."

La ausencia de políticas de seguridad para el uso de contraseñas de usuario y procedimientos formales para la creación, actualización, revocatoria, etc., de los accesos hacia los recursos informáticos, genera el riesgo de ingresos no autorizados al sistema, debido a que las cuentas de usuario son vulnerables.

Los hechos descritos se dieron a conocer al Director de Planificación y Tecnología mediante oficio BP-EEA-58-2014, de 30 de septiembre de 2014, y entregado el 2 de octubre de 2014, el Director de Planificación y Tecnologías presentó oficio EEA-GG-2014-0004-O, recibido el 23 de octubre de 2014; el cual señala lo siguiente:

"...Al respecto informo que con respecto a las políticas de seguridad a nivel de todos los aplicativos de la empresa se está trabajando en el tema..."

Luego del análisis respectivo del oficio EEA-GG-2014-0004-O presentado por el Director de Planificación y Tecnología, la firma auditora no desvirtúa lo comentado, por lo que se mantiene el comentario.

COPIA DE LA FIRMA

• **Documentación de Tecnología de la Información, inexistente y desactualizada**

La Empresa no dispone de documentación necesaria para mantener un adecuado control en los sistemas y equipos utilizados, como manual de políticas y procedimientos, además, el plan de contingencias y documentación técnica y de usuario del sistema de comercialización no están actualizados.

El Director de Planificación y Tecnología, no ha desarrollado políticas tampoco procedimientos formales definidos para la elaboración, actualización y socialización de la documentación indicada, inobservó lo establecido en las NCI: 410-04.- Políticas y procedimientos, numeral 4 de 410-09.- Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica, 410-11.- Plan de contingencias, y numeral 9 de 410-12.- Administración de soporte de tecnología de información, que señala: ✓

"...Mantenimiento de un repositorio de diagramas y configuraciones de hardware y software actualizado que garantice su integridad, disponibilidad y faciliten una rápida resolución de los problemas de producción..."

No disponer de un Plan de Contingencias actualizado, retrasa el reinicio de las actividades de la Empresa, con el riesgo que sucedan eventos que afecten la continuidad del negocio; además que, al no poseer políticas y procedimientos, y contar con información desactualizada del sistema de comercialización, no permite al personal de la Empresa disponer de una guía para el uso del aplicativo, como también de procedimientos para el desarrollo de sus actividades.

Los hechos descritos se dieron a conocer al Director de Planificación y Tecnología mediante oficio BP-EEA-58-2014, de 30 de septiembre de 2014, y entregado el 2 de octubre de 2014, el Director de Planificación y Tecnologías presentó oficio EEA-GG-2014-0004-O, recibido el 23 de octubre de 2014; el cual detalla lo siguiente:

"...Con relación a los sistemas internos y archivos, se está trabajando en la implementación de un esquema de respaldos utilizando la infraestructura disponible...se ha destinado el tiempo en establecer la funcionalidad de las mismas para luego plasmar una política de respaldo en el cual se está trabajando..."

Por: [Firma]

Luego del análisis respectivo del oficio EEA-GG-2014-0004-O presentado por el Director de Planificación y Tecnología, la firma auditora, no desvirtúa lo comentado, por lo que se mantiene el comentario.

- **Inexistencia de políticas para copias de seguridad y recuperación de la información**

El Departamento de Planificación y Tecnología, no dispone de procedimientos formales para el respaldo de datos de los sistemas y aplicativos de la Empresa, además, los respaldos de la información mantenida en los computadores personales de los usuarios no se realizan de manera periódica.

El Director de Planificación y Tecnología, al no crear procedimientos formales de respaldo de información, inobservó lo establecido en el numeral 2 de la NCI 410-10.- Seguridad de tecnología de información, que menciona:

"...Definición de procedimientos de obtención periódica de respaldos en función a un cronograma definido y aprobado..."

Debido al tiempo requerido para elaborar políticas y procesos de respaldo de información, el departamento de tecnología no ha realizado la documentación indicada. La falta de procedimientos formales para realizar copias de seguridad y recuperación, ocasionó que la información no esté adecuadamente resguardada, generando el riesgo de pérdida significativa de datos y de productividad.

Los hechos descritos se dieron a conocer al Director de Planificación y Tecnología mediante oficio BP-EEA-58-2014, de 30 de septiembre de 2014, y entregado el 2 de octubre de 2014, el Director de Planificación y Tecnologías presentó oficio EEA-GG-2014-0004-O, recibido el 23 de octubre de 2014; el cual detalla lo siguiente:

"...Con relación a los sistemas internos y base de datos internas, puedo afirmar que se está trabajando en un esquema de respaldo de información utilizando la infraestructura disponible al momento en la empresa...aún falta definir políticas, herramientas y procedimientos..."

Luego del análisis respectivo del oficio EEA-GG-2014-0004-O presentado por el Director de Planificación y Tecnología, la firma auditora, no desvirtúa lo comentado, por lo que se mantiene el comentario.

CUARENTA Y TRES 

• **Ausencia de Seguridades en el área de servidores informáticos**

En el área de servidores de la Empresa observamos:

1. El área no se encuentra adecuadamente cubierta, ya que existe una abertura por la cual ingresa el cableado de telecomunicaciones, y permite que se filtre el agua cuando llueve.
2. No se cuenta con los equipos para la seguridad necesaria, como detector de humo y extintor cerca del área.
3. No se realiza mantenimiento preventivo a los servidores y equipos de comunicación en base a un cronograma de revisiones periódicas.
4. El cableado de telecomunicaciones no se encuentra en canaletas para su protección.

El Director de Planificación y Tecnología, no ha creado un cronograma para el mantenimiento de los equipos de cómputo y servidores, pues esta actividad se realiza bajo demanda, se ha realizado gestiones para adecuar el área de servidores, sin embargo, el presupuesto para su implementación no se encuentra aprobado.

La ausencia de procesos formales para el mantenimiento de equipos y seguridades para el data center, genera riesgo en la seguridad e integridad de los equipos y de la información que estos almacenan, lo que evidencia que el servidor, incumplió lo señalado en el numeral 6 de la NCI 410-09.- Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica y los numerales 1 y 6 de la NCI 410-10.- Seguridad de tecnología de información, que indican:

"...1 Ubicación adecuada y control de acceso físico a la unidad de tecnología de información y en especial a las áreas de servidores, desarrollo y bibliotecas ..."

"...6 Instalaciones físicas adecuadas que incluyan mecanismos, dispositivos y equipo especializado para monitorear y controlar fuego, mantener ambiente con temperatura y humedad relativa del aire controlado..."

Omissiones por los cuales el Director de Planificación y Tecnología incumplió lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

Dr. Juan Carlos...

e incumplió lo señalado en el literal a), numeral 2 del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la misma Ley.

La falta de los controles adecuados para los servidores y equipos de comunicación, ponen en riesgo la infraestructura tecnológica de la Empresa y la información que en esta se procesa

Los hechos descritos se dieron a conocer al Director de Planificación y Tecnología mediante oficio BP-EEA-58-2014, de 30 de septiembre de 2014, y entregado el 2 de octubre de 2014, el Director de Planificación y Tecnologías presentó oficio EEA-GG-2014-0004-O, recibido el 23 de octubre de 2014; el cual señala lo siguiente:

".. En lo que respecta a mi gestión en el presente año se ha procedido al Mantenimiento del Aire Acondicionado, y se ha solicitado el apoyo internamente para, mantener la carga y solvencia .."

Luego del análisis respectivo del oficio EEA-GG-2014-0004-O presentado por el Director de Planificación y Tecnología, la firma auditora, no desvirtúa lo comentado, por lo que se mantiene el comentario.

Conclusión

Las cuentas de usuario son vulnerables, debido a la ausencia de políticas y procedimientos formales para la gestión de usuarios generados, porque el Director de Planificación y Tecnología no ha documentado procedimientos para administrar las cuentas de usuario, tampoco elaboró documentación necesaria para la administración de TI como políticas de seguridad, ni los procesos para la actualización de los planes de contingencia y documentación del sistema, no dispone de procedimientos formales para el respaldo de datos de los sistemas y aplicativos, debido a que no elaboró documentación interna, ni dispone de procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software, además, el data center no cuenta con controles adecuados para la seguridad de los equipos del área de servidores, debido a que no realizó procedimientos formales para el mantenimiento de equipos; por lo cual no actuó de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, artículo 83.- son deberes y responsabilidad de los ecuatorianos y ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley; 1 Acatar y cumplir la Constitución la ley y las

CUARENTA Y CINCO

decisiones legítimas de autoridad competente; dando lugar a que se inobserve lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las NCI: 410-04.- Políticas y procedimientos, 410-09.- Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica, NCI 410-10.- Seguridad de tecnología de información, NCI 410-11.- Plan de contingencias, NCI 410-12.- Administración de soporte de tecnología e incumplió lo dispuesto en el literal a), numeral 2, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica referida.

Recomendaciones

Al Director de Planificación y Tecnología

7. Elaborará procedimientos y políticas formales para la administración de cuentas de usuario para que los accesos a los sistemas de la Empresa sean seguros.
8. Procederá con la actualización del Plan de Contingencias, considerando todos los escenarios de desastre que afecten a su centro de datos y la infraestructura; definirá estrategias, socializará y efectuará pruebas, con la finalidad de comprobar su efectividad, se deberá crear políticas procesos y procedimientos necesarios para el departamento de TI, que permita mantener actualizada la documentación técnica y de usuario de los sistemas de la Empresa.
9. Definirá e implementará procedimientos de respaldo y restauración de los sistemas, datos y configuraciones, incluyendo en estas actividades al personal de la unidad. Ubicará los medios de almacenamiento en un sitio externo a las instalaciones para que estén disponibles en caso de desastres.
10. Elaborará un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica, efectuará revisiones periódicas de su cumplimiento; gestionando la protección del cableado.

Información de clientes desactualizada

En la información de clientes que mantiene la Empresa, observamos inconsistencias en la información ingresada, como:

ALFONSO V. SOTO

1. Nombres de clientes incompletos, por ejemplo:

CÓDIGO	NOMBRE
34	Tenezaca Peralta Car
273	Crespo Víctor
298	Ayora Jose
497	Vélez Ramón
711	Urgiles Florancio
919	Romo Cornelio
1420	Cárdenas Jorge
1438	Muñoz Juan
1974	Romero Rodrigo
2154	Moran Laura

2. Inconsistencia en el número identificador de cliente (cédula, RUC).

ID	CÓDIGO	NOMBRE
030000008001	71803	Salinas Pelacros
01001704155	1320379	Mejía Guapacasa Mar
03000587532	641851	Ailaico Puli Serafin
03000589825	640532	Asociación De Caball
03001136099	95059	Luna Iza Maria Guada
03001293078	613539	Quizhpi Chimbay
03002895	24625	Sinchi Pajda Maria
930263	640367	Congregación De Las
999999999999	2188	Alvarado O'modo

3. Direcciones de domicilio incompletas o muy generales

CÓDIGO	NOMBRE	ID	DIRECCIÓN
752	González Carangul Sa	301335014	Azuay
1510	Ávila Germa Roberpol	306406774	Vintimilla
1644	Ávila Urgiles Héctor	9999999999	Vintimilla
1693	Peñafiel Gonza Ramón	9999999999	Vintimilla
4259	Serrano Vázquez Milt	300014404	Azuay
5595	Ulloa Idrovo Gerardo	300031036	J.B. Cornejo
5991	Amendano Sucuz Maria	9999999999	Ingapiroa

El Director de Comercialización del periodo auditado, al no mantener la información actualizada, incumplió lo dispuesto en el artículo 5.- Conceptos y elementos del Control Interno, de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la NC 500.01- Controles sobre sistemas de información, e incumplió lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y el artículo 16- Registro del consumidor, del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, publicado en Registro Oficial No. 150 del 22 de noviembre del 2005 que indica:

CUARENTA Y SIETE

"...Artículo 16.- Registro del consumidor: El distribuidor mantendrá un registro actualizado de consumidores y otorgará las facilidades para que soliciten justificadamente las modificaciones sobre la información contenida en el registro, la que deberá ser incorporada por el distribuidor..."

Los registros erróneos identificados en la base de datos, se debe a la información desactualizada que se mantenía en el sistema de Comercialización anterior ODIN, originados al no solicitar la documentación necesaria al ingresar los datos del cliente y que se ha migrado al actual sistema SICO; el Director de Comercialización del periodo auditado manifestó de forma verbal que se ha realizado las gestiones necesarias para actualizar la información, y que sin embargo es un proceso que requiere de tiempo para cumplirlo en su totalidad.

Al no disponer de información actualizada de los clientes, se genera el riesgo de realizar transacciones erróneas en el sistema, además de dificultar las consultas de información que realizan los usuarios del aplicativo.

Los hechos descritos se dieron a conocer al Director de Comercialización del periodo auditado, mediante oficio BP-EEA-62-2014, de 30 de septiembre de 2014, el cual presentó el oficio 024-JC-EEADC, recibido el 9 de octubre de 2014, en el cual señala:

"...el proceso de actualización de datos de los clientes de la Empresa Eléctrica Azuques C.A. se encuentra en constante avance y a la fecha se ha corregido un porcentaje aceptable..."

Luego de haber analizado el oficio 024-JC-EEADC no desvirtúa lo comentado y se mantiene el criterio de la firma auditora.

Conclusión

La Empresa no dispone de información actualizada de los clientes, debido a que no se ingresaba la documentación completa para registrar a los clientes, por lo que el Director de Comercialización del periodo auditado desde el 9 de mayo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, quien anteriormente fue Jefe de Clientes, no actuó de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, artículo 83.- son deberes y responsabilidad de los ecuatorianos y ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley; 1 Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; dando lugar a que se inobserve lo dispuesto en el artículo 9 - Conceptos y elementos del Control Interno, de la Ley Orgánica de la

Contraloría General del Estado y la NCI 500-01- Controles sobre los sistemas de información; y el artículo 16.- Registro del consumidor, del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, generando el riesgo de procesamiento erróneo de información; e incumplieron el literal a), numeral 2, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables de la referida Ley Orgánica.

Recomendación

Al Director de Comercialización

11. Coordinará y realizará los correctivos necesarios para actualizar la información registrada en el sistema y asegurar que los datos ingresados sean los correctos y permitan un adecuado procesamiento de la información.

cuadrado y otros *[Firma]*

CAPÍTULO II

RUBROS EXAMINADOS

Diferencia entre la provisión contabilizada para la jubilación patronal y desahucio, con el estudio actuarial

Los estados financieros de la Empresa al 31 de diciembre de 2013, reflejan la provisión para jubilación patronal y desahucio por 1 818 833,76 USD; sin embargo, el estudio actuarial realizado por la empresa MACROMATH CÍA. LTDA., del 30 de diciembre de 2013, establece una provisión de 1 800 433,81 USD, reflejando exceso en la provisión contabilizada por 18 399,85 USD, lo cual ocasiona que los pasivos se encuentren sobrevalorados; esta situación se presentó debido a que el Jefe de Contabilidad en funciones inobservó la Disposición General Quinta.- Sistema contable y de administración de cuentas de recursos financieros, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y la NIC 19.- Beneficios de empleados y lo dispuesto en los artículos: 9.- Conceptos y elementos del Control Interno y 12.- Tiempos de control, literales a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el artículo 28.- Gastos Generales Deducibles, literales g) y h) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno; e incumplió lo que señala el literal a), numeral 2, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Los hechos descritos se dieron a conocer al Jefe de Contabilidad mediante oficio EP-EEA-61-2014, de 30 de septiembre de 2014 y entregado el 2 de octubre de 2014, el Jefe de Contabilidad con oficio EEA-JC-2014-005-M presenta comunicación recibido el 13 de octubre de 2014, en el cual detalla:

"...Se procedió a realizar el asiento contable de ajuste con la disminución en el pasivo a largo plazo y su reconocimiento en el resultado del ejercicio año 2014..."

Conclusión

El Jefe de Contabilidad no realizó el asiento de regulación que sugirió la empresa actuaria; lo que ocasionó una diferencia de 18 399,85 USD en más, entre lo registrado en los estados financieros y el estudio actuarial del año 2013; consecuentemente, el servidor no actuó de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador,

ORLANDO 

artículo 83.- son deberes y responsabilidad de los ecuatorianos y ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley; 1 Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; dando lugar a que se inobserve la Disposición General Quinta.- Sistema contable y de administración de cuentas de recursos financieros, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la NIC 19.- Beneficios de empleados y lo dispuesto en los artículos: 9.- Conceptos y elementos del Control Interno y 12.- Tiempos de control, literales a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el artículo 28.- Gastos Generales Deducibles, literales g) y h) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno; e incumplió lo que señala el literal a), numeral 2, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Jefe de Contabilidad

12. Realizará los asientos de ajuste en el estado financiero al valor de la provisión, de acuerdo a lo que establece el estudio actuarial para el año 2013.

Se reembolsó gastos por arriendo de vivienda al Gerente General sin base legal

El 19 de diciembre de 2013, el Jefe de Contabilidad emitió la liquidación de compras No. 001-001-0000803, por un valor de 4 080,00 USD, por concepto de reembolso de gastos de arriendo de la vivienda del Gerente General en funciones, por los meses de enero a diciembre de 2013, registrando dicho pago en la partida presupuestaria No. 5.2.1.1.01.090.094.20-viáticos y subsistencias en el país, gasto que se efectuó por disposición del Gerente General, según Memorando EEA-GG-2013-0546-M, de 11 de diciembre de 2013, dirigido al Director Financiero, que indica:

"...Con base en lo que señala el artículo 124 de la Ley Orgánica de Servicio Público, solicitó la elaboración de una orden de pago por 4 080,00 USD por reembolso del pago del arriendo de la vivienda de enero a diciembre de 2013. ..."

La Junta General de Accionistas, reunida el 10 de diciembre de 2012, entre otras decisiones, resolvió:

CINCUENTA Y UNO 

"...fijar las remuneraciones mensuales unificadas correspondientes al Gerente de la Empresa en 4 100,00 USD..." (lo que consta con negrita es nuestro).

De conformidad a lo señalado, el Gerente General al tener definida su remuneración mensual unificada, al realizar el requerimiento de un beneficio que no le estaba permitido según la disposición legal antes anotada, inobservó lo que establece la Disposición General Octava de la Ley Orgánica de Servicio Público, que indica:

"...Los gerentes y administradores y quienes ejerzan la representación legal en las entidades y empresas públicas o sociedades mercantiles en las que el Estado o sus instituciones tengan mayoría accionaria..... no podrán bajo ningún concepto beneficiarse de las cláusulas de la contratación colectiva, ni percibir otros emolumentos, compensaciones, bonificaciones o retribuciones bajo ninguna otra denominación..."

Por tanto el pago de 4 000,00 USD realizado mediante comprobante de pago 1128 de 19 de diciembre de 2013, con afectación a la liquidación de compras 0000803, por concepto de Viáticos por Gastos de Residencia, no tiene sustento legal.

El Jefe de Presupuestos, certificó la partida presupuestaria No. 5.2.1.1.01.090.094.20- viáticos y subsistencias en el país, sin realizar un análisis de si el pago tenía los justificativos legales.

El Director Financiero en funciones aprobó el pago, aplicando a dicha partida presupuestaria, acogiendo en su totalidad el Memorando No. EEA-GG-2013-0546-M, de 11 de diciembre de 2013, emitido por el Gerente General.

El Tesorero ejecutó el pago sin considerar que no era procedente.

Además, el Jefe de Contabilidad consideró que la emisión de la liquidación de compras respaldaría el valor del gasto, sin tomar en cuenta que el Gerente General, en esa fecha mantenía habilitado su RUC, el mismo que le permitía emitir un comprobante de venta, incumpliendo la Resolución emitida por el SRI No. NAC-DGERCGC12-00144, publicada en el R.O. No. 678, el 9 de abril de 2012, que señala:

"...Artículo 1.- Apruébese las normas contenidas en la presente resolución para la emisión de liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios en las adquisiciones de bienes muebles y de servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, ni inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), que por su nivel cultural o rusticidad no se encuentren en

Condición de contribuyente

posibilidad de emitir comprobantes de venta, conforme las disposiciones señaladas en la presente resolución...

De lo indicado, el Gerente General en funciones, el Director Financiero, el Jefe de Presupuestos, el Jefe de Contabilidad y el Tesorero, inobservaron lo dispuesto en los artículos: 9.- Concepto y elementos del Control Interno y el 12.- Tiempos de control, letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y en las NCI: 401-02.-Autorización y aprobación de transacciones y operaciones y NCI 405-04.- Documentación de respaldo y su archivo, e incumplieron los literales a) y d) del numeral 3.- Autoridades de la Unidad Financiera y servidores, y la letra a) del numeral 1 del artículo 77.- Máximas Autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y la disposición general Octava de la Ley Orgánica de Servicio Público.

El hecho descrito se dio a conocer al Gerente General, Director Financiero, Jefe de Contabilidad, Tesorero y Jefe de Presupuestos mediante oficios BP-EEA-57-2014, BP-EEA-53-2014, BP-EEA-61-2014, BP-EEA-55-2014 y BP-EEA-73-2014, respectivamente, de 30 de septiembre de 2014, y para el último con fecha 18 de noviembre de 2014, el Director Financiero mediante comunicación recibida el 8 de octubre de 2014, señala lo siguiente:

"...Al respecto debo manifestar que en efecto mediante memorando No. EEA-GG-2013-0546-M se solicita por Gerencia el pago por reembolso del arriendo de la vivienda de Enero a Diciembre de 2013 en base a lo que señala el artículo 124 de la Ley Orgánica de Servicio Público, procediéndose por parte de la Dirección Financiera a solicitar la Elaboración de la respectiva orden de pago..."

El Jefe de Contabilidad mediante oficio No. EEA-JC-2014-0005-M recibido el 13 de octubre de 2014, señala lo siguiente:

"...En base al Artículo 36.- Reembolso de gastos en el país, del reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que entre otras cosas señala: "...Para los intermediarios, los gastos efectuados para reembolso no constituyen gastos propios ni el reembolso constituye ingreso propio; para el reembolsante el gasto es deducible..." "...En el caso de que el intermediario del reembolso sea un empleado en relación de dependencia del reembolsante, éste podrá emitir una liquidación de compras de bienes y prestación de servicios en sustitución de la factura por el reembolso..."

El Jefe de Presupuesto mediante oficio No EEA-PREP-2014-002 recibido el 27 de noviembre de 2014, señala lo siguiente:

CINCUENTA Y TRES

"...con fecha 19 de diciembre de 2013 en respuesta a lo solicitado por el mentado Jefe de contabilidad indique lo siguiente: "En atención al memorando Nro. EEA-CONT-2013-0095-M, pongo en su conocimiento que en el presupuesto reformado del año 2013, consta la partida presupuestaria Nro. 5.2.1.1.01.093.094.20.-VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL PAIS, con un saldo disponible de US \$ 14,676.85..."

Luego de haber analizado la comunicación del Director Financiero, el oficio EEA-JC-2014-0005-M del Jefe de Contabilidad, y el oficio EEA-PREP-2014-003 del Jefe de Presupuestos, no desvirtúan lo mencionado y se mantiene el criterio de la firma auditora.

El Tesorero no dio respuesta a la comunicación de resultados provisionales entregada por la firma auditora.

Conclusión

Con autorización del Gerente General, el Director Financiero, Tesorero y Jefe de Presupuesto, previa emisión de liquidación de compras No. 001-001-0000603 realizado por el Jefe de Contabilidad, se reembolsó al Gerente General, el pago realizado por arriendo de su vivienda por los meses de enero a diciembre de 2013, dando lugar a que las operaciones no se encuentran debidamente sustentadas y destinar recursos en fines que no corresponden, a los objetivos de la empresa; consecuentemente, el Gerente General, Director Financiero, Jefe de Presupuestos, Tesorero y el Jefe de Contabilidad en funciones, no actuaron de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, artículo 83.- son deberes y responsabilidad de los ecuatorianos y ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley; 1 Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; dando lugar a que se inobserve lo dispuesto en los artículo; 9.- Conceptos y elementos del Control Interno y 12.- Tiempos de control, letras a) y b), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y en las NCI: 401-02.-Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 405-04.- Documentación de respaldo y su archivo, e incumplieron el literal a) del numeral 1.- Titular de la Entidad, y los literales a) y d) del numeral 3.- Autoridades de la Unidad Financiera y servidores, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y la disposición general Octava de la Ley Orgánica de Servicio Público.

El Director y Contador Jefe

Recomendaciones

Al Director Financiero

13. Verificará, previo a la autorización del pago de viáticos por gastos de residencia, que estos se encuentren de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Al Jefe de Contabilidad

14. Emitirá liquidaciones de compra rigiéndose en las normas tributarias.

Al Jefe de Presupuestos

15. Certificará partidas presupuestarias de conformidad con las que cuentan en su presupuesto institucional, considerando el respectivo concepto para lo que se solicita.

Al Tesorero

16. Cancelará los valores que se encuentren de conformidad con las disposiciones legales.

Diferencias al realizar conciliaciones entre declaraciones tributarias y anexo transaccional

Durante el año 2013, se determinaron diferencias entre las declaraciones y anexos tributarios, compras, ventas y retenciones en la fuente del IVA y retenciones de Impuesto a la Renta, así como se demuestra a continuación:

- a) ATS no conciliado con información reportada en el formulario 104, compras tarifa 12%:

CINCUENTA y CINCO *CB*

(En dólares de los Estados Unidos de América)

Mes	ATS	Valores según Declaración	Diferencia
Mayo	158 725,84	156 725,84	2 000,00

- b) ATS no conciliado con información reportada en el formulario 104, compras tarifa 0%:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

Mes	ATS	Valores según Declaración	Diferencia
Abril	426 510,74	427 854,63	(1 343,89)
Mayo	514 144,18	513 144,18	(2 000,00)

- c) ATS no conciliado con información reportada en el formulario 104, ventas tarifa 0%:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

Mes	ATS	Valores según Declaración	Diferencia
Marzo	612 627,08	638 592,07	(25 964,98)
Abril	643 728,17	694 103,13	(50 374,96)

- d) Anexo transaccional y formulario 103, casilla 332-"Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención.

(En dólares de los Estados Unidos de América)

Mes	ATS	Valores según Declaración	Diferencia
Marzo	412 512,74	407 503,22	5 009,52
Abr.	395 032,39	400 376,78	(1 343,89)
Mayo	435 924,70	433 924,70	2 000,00
Julio	375 362,52	365 076,34	10 286,18
Septiembre	340 490,88	331 874,41	8 616,45
Diciembre	433 098,34	429 742,14	3 356,20

4/15/2013 10:12:13

- e) Las ventas netas tarifa 0%, correspondientes a energía eléctrica por el mes de septiembre de 2013, fueron declaradas incorrectamente en la casilla 414, como venta de activos fijos.
- f) La fecha de presentación del anexo transaccional del mes de julio fue el 1 de noviembre de 2013, siendo su plazo máximo el 22 de octubre de 2013.

Las diferencias descritas se originaron por la falta de conciliación de los anexos transaccionales con las declaraciones tributarias (formularios y anexos), y con respecto al anexo transaccional presentado tardíamente, no existió precaución al momento de su presentación. Por lo que el Jefe de Contabilidad responsable de presentar las declaraciones y anexos tributarios, inobservó lo dispuesto en el artículo 9.- Conceptos y Elementos del Control Interno, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y en la NCI 405-06.- Conciliación de los saldos de las cuentas que señala:

"...Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre datos de dos fuentes internas diferentes o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada..."

De igual forma inobservó lo que establece la Resolución NAC-DGEERCGC13-00765, emitida por el Servicio de Rentas Internas, relacionado con la presentación de declaraciones sustitutivas, el artículo 101.- Responsabilidad por la Declaración, de la Ley de Régimen Tributario Interno, y el artículo 73.- Declaraciones Sustitutivas, del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, e incumplió lo que señala el artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; los literales a) y d) del numeral 3.- Autoridades de la Unidad Financiera y servidores.

La falta de conciliación mensual de la información tributaria, previa a su presentación, ocasionó que lo reportado al Servicio de Rentas Internas, presente diferencias con respecto a los anexos transaccionales, adicionalmente no se evidenció la presentación de declaraciones sustitutivas que corrijan las diferencias identificadas.

Los hechos descritos se dieron a conocer al Jefe de Contabilidad, mediante oficio BIP-EEA-61-2014, de 30 de septiembre de 2014, y entregado el 2 de octubre de 2014; el cual mediante oficio EEA-JC-2014-0005-M, recibido el 13 de octubre de 2014 detalla lo

CINCUENTA Y SIETE

siguiente:

"...La diferencia en los meses indicados son resultado de errores de digitación, debido a la alta cantidad de registros de facturas en el sistema DIMM anexos ...se procederá a realizar un análisis de las diferencias presentadas con el fin de conciliar y realizar las declaraciones impuestos y anexos transaccionales sustitutivas en los casos que amerita..."

Luego del análisis del oficio EEA-JC-2014-0005-M presentado por el Jefe de Contabilidad, no desvirtúa lo mencionado, se mantiene el criterio de la firma auditora.

Conclusión

El Jefe de Contabilidad, no implementó políticas de conciliación de la información, entre las declaraciones y anexos tributarios, ocasionando inconsistencias en la información reportada a la Administración Tributaria, consecuentemente, el servidor no actuó de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, artículo 63.- son deberes y responsabilidad de los ecuatorianos y ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley; 1 Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; dando lugar a que se inobserve lo dispuesto en los artículo 9.- Conceptos y elementos del control interno, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; el artículo 101.- Responsabilidad por la declaración, de la Ley de Régimen Tributario interno; y el artículo 73.- Declaraciones sustitutivas, del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; y en la NCI 405-06.- Conciliación de los saldos de las cuentas; e incumplió los literales a) y d) del numeral 3.- Autoridades de la Unidad Financiera y servidores- del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendaciones

Al Jefe de Contabilidad

17. Adoptará como política contable la conciliación mensual de la información previa a su presentación a la Administración Tributaria.

18. Realizará un análisis de las diferencias presentadas y procederá a la elaboración

Conciliación y anexos

de las declaraciones sustitutivas si el caso así lo amerita.

19. Evitará la presentación tardía de los anexos, considerando que el organismo de control en el respectivo instructivo de sanciones pecuniarias establece, multas por presentación tardía de anexos o declaraciones.

Diferencias al conciliar roles de pago y planillas de aportes al IESS

Los roles de pago y planillas de aportes al IESS del año 2013, presentan las siguientes diferencias:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

Mes	Valor según		Diferencias	Aporte Patronal IESS
	Planilla IESS	Rol de pagos		
Mayo	2 492,00	2 491,59	0,41	0,05
Junio	4 974,65	4 540,22	434,43	52,78
Julio	7 619,41	6 864,62	754,79	91,71
Agosto	10 038,66	9 111,64	927,02	112,63
Septiembre	12 154,56	10 035,01	2 119,55	257,53
Octubre	4 260,24	3 763,87	496,37	60,31
Noviembre	5 706,32	5 677,51	28,81	3,50
Diciembre	<u>1 699,12</u>	<u>1 481,30</u>	<u>217,82</u>	<u>26,47</u>
Total :	<u>48 944,96</u>	<u>43 965,76</u>	<u>4 979,20</u>	<u>604,98</u>

Nota: Las diferencias por empleado consta en el anexo No. 03.

Las diferencias presentadas que originaron un mayor aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se debe a la falta de conciliación de la información antes de ser reportada.

Por los hechos descritos, el Jefe de Talento Humano, los Directores Financieros que actuaron del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013, y entre el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, el Jefe de Contabilidad y el Tesorero, inobservaron lo dispuesto en los artículos: 9.- Concepto y elementos del Control Interno y 12.- Tiempos de Control,

CIQUENTA Y NUESTRO

letras a) y b), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y en la NCI 405-06.- Conciliación de los saldos de las cuentas, y el artículo 11.- Materia gravada, de la Ley de Seguridad Social que señala:

"...Para efectos del cálculo de las aportaciones y contribuciones al Seguro General Obligatorio, se entenderá que la materia gravada es todo ingreso regular, susceptible de apreciación pecuniaria, percibido por el afiliado con motivo de la realización de su actividad personal..."

E incumplieron lo que señalan las siguientes disposiciones:

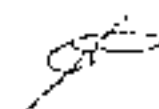
- Literal a) del numeral 2.- Autoridades de las Unidades Administrativas y servidores, y los literales a) y d) del numeral 3.- Autoridades de la Unidad Financiera y servidores, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Los hechos descritos se dieron a conocer al Jefe de Talento Humano, a los Directores Financieros que actuaron del período comprendido entre el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013, y entre el período comprendido entre el 12 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, al Jefe de Contabilidad y al Tesorero, mediante oficio BP-EEA-63-2014, BP-EEA-71-2014, BP-EEA-53-2014, BP-EEA-61-2014 y el BP-EEA-55-2014 de 30 de septiembre de 2014, y entregado el 2 de octubre de 2014, el segundo oficio fue entregado y recibido el 30 de octubre de 2014; el Jefe de Talento Humano mediante oficio 2014-077-EEA-JTH de 8 de octubre de 2014, y oficio 2014-083-EEA-JTH de 27 de octubre de 2014, entregado a la Contraloría General del Estado Delegación Provincial del Cañar, emitió un comentario que no tiene relación con la observación, por lo que se mantiene el criterio de la firma auditora.

Cabe mencionar que para determinar estas diferencias, el equipo auditor trabajó en archivos digitales proporcionados por el Jefe de Talento Humano, y que de acuerdo al oficio 2014-083-EEA-JTH, posteriormente el equipo auditor procedió a corregir algunos valores que se encontraban con error, persistiendo las diferencias reportadas en el Anexo 3 de este informe.

Conclusión

El Jefe de Talento Humano, los Directores Financieros que actuaron del período

SESENTA 

comprendido entre el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013, y el periodo comprendido entre 12 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, Jefe de Contabilidad y Tesorero, no adoptaron las medidas necesarias para la conciliación de la información de sueldos, previo a su presentación al IESS, lo que ocasionó diferencias entre la información presentada al IESS y los roles de pago, consecuentemente, los funcionarios responsables, no actuaron de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, artículo 83.- son deberes y responsabilidad de los ecuatorianos y ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley; 1 Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; dando lugar a que se incumpla lo dispuesto en los artículos 9.- Conceptos y elementos del control interno y 12.- Tiempos de Control, letras a) y b), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; artículo 11.- Materia Gravada, de la Ley de Seguridad Social, y la NCI 405-06.- Conciliación de los saldos de las cuentas, e incumplieron las siguientes disposiciones: literal a) del numeral 2.- Autoridades de las Unidades Administrativas y servidores, y literales a) y d) del numeral 3.- Autoridades de la Unidad Financiera y servidores, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y el artículo 11- Materia Gravada, de la Ley de Seguridad Social.

Recomendación

Al Jefe de Talento Humano

20. Implementará como política, la conciliación mensual de la información reportada en las planillas del IESS y los roles de pago.

Glosas por incumplimiento de obligaciones patronales fueron canceladas con recursos de la Empresa

La cuenta contable 5.2.4.001-Intereses y multas, al 31 de diciembre de 2013, incluye 791,40 USD, por concepto del pago de tres glosas emitidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pago de aportes extemporáneos correspondientes a los meses de diciembre de 2011, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2012, debido a que el Jefe de Talento Humano, tramitó el pago tardío de los retroactivos establecidos en el contrato colectivo según las fechas indicadas, el 26 de noviembre de 2012, lo que

SESENTA Y UNO

Incumpliendo por tanto con lo que señala el literal a) del numeral 2.- Autoridades de las unidades administrativas y servidores, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

“...Como se puede observar en la documentación, la negociación del contrato Colectivo se realizó en el mes de julio de 2011, y el pago se efectivizó en el mes de diciembre de 2011, existiendo un desfase de aproximadamente 6 meses, desfase que se generó por falta disponibilidad presupuestaria...”.

Los Directores Financieros que actuaron del período comprendido entre el 1 de noviembre de 1973 hasta el 31 de agosto de 2013, y el período comprendido entre el 12 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2013, el Jefe de Contabilidad y Tesorero, no dieron respuesta a la comunicación de resultados provisionales entregada por la firma auditora.

62

Conclusión

El Jefe de Talento Humano, los Directores Financieros que actuaron del período comprendido entre el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013, y el período comprendido entre el 12 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, Jefe de Contabilidad y Tesorero, no conciliaron y revisaron en forma oportuna los aportes al IESS, ocasionando que la Empresa cancele multas por el retraso en el pago de estas obligaciones; incumpliendo el literal a) del numeral 2.- Autoridades de las unidades administrativas y servidores, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendaciones

Al Jefe de Talento Humano

21. Adoptará las medidas pertinentes para que los aportes al IESS sean realizados dentro del plazo legal, y cuando exista el pago de retroactivos, el aporte debe ser en el plazo establecido, por el organismos de Seguridad Social.

Al Director Financiero

22. Realizará un análisis sobre la responsabilidad de los servidores, cuando se generen este tipo de multas antes de aprobar los pagos.

Al Jefe de Contabilidad

23. Informará a su superior cuando al momento de contabilizar exista este tipo de inconsistencias que puedan ocasionar multas por parte del IESS.

Al Tesorero

24. Aprobará el pago únicamente cuando estos se encuentren bajo la normativa legal.

Cuentas por Cobrar a empleados de años anteriores no recuperadas

La Empresa mantiene saldos de Cuentas por Cobrar por 12.176,46 USD, a los

SESENTA Y TRES

servidoras que desempeñan el cargo de: Asesor Jurídico, Jefe de Clientes, y Jefe de TICs, que provienen de años anteriores y que corresponden a sanciones administrativas, aprobados por la Junta General de Accionistas el 1 de abril de 2011 y 23 de abril de 2012, que hasta la fecha no han sido cobradas.

Estos hechos se presentaron debido a que el Gerente General, los Directores Financieros que actuaron en el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2013 y el período comprendido entre el 12 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, no realizaron la gestión de cobro, ocasionando la existencia de saldos inmovilizados por más de un año pendientes de recuperación, pago y regulación, consecuentemente, los servidores inobservaron lo dispuesto en el artículo 9.- Concepto y elementos del control interno, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y en la NCI 405-10.- Análisis y confirmación de saldos, que señala:

"...Los valores pendientes de cobro serán analizados mensualmente y al cierre de cada ejercicio fiscal, por parte del encargado de las cobranzas y del ejecutivo máximo de la unidad de Administración Financiera para determinar la morosidad, las gestiones de cobro realizadas, los derechos y la antigüedad del saldo de las cuentas..."

Por lo que estos servidores incumplieron, lo que señalan los literales d) y h) del numeral 3.- Autoridades de la Unidad Financiera y servidores, del artículo 77.- Máxima autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Los hechos descritos se dieron a conocer al Gerente General y a los Directores Financieros que actuaron en el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2013, y el período comprendido entre el 12 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, mediante oficios BP-EEA-57-2014, BP-EEA-71-2014, y BP-EEA-53-2014, de 30 de septiembre de 2014 y de 30 de octubre de 2014 los que fueron entregados el 2 de octubre de 2014 y 30 de octubre de 2014; el Director Financiero que actuó del período 12 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio recibido el 8 de octubre de 2014 por el equipo auditor, señala lo siguiente:

"...que he procedido mediante memorando No. EEA-DF-2014-0696-M DE FECHA 8 DE Octubre de 2014 a solicitar a Gerencia autorización para su cobro inmediato de los valores adeudados por parte del personal..."

Señala y autoriza al

El Director Financiero que actuó del período 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2013, mediante comunicado recibido el 10 de noviembre de 2014, señala lo siguiente:

"...mediante memorando No. 978-EEAG de fecha 3 de diciembre de 2012, el Gerente, comunica al Director de Finanzas sobre el Informe Final de la Auditoría de Gestión...en dicho informe ya no consta ningún comentario, conclusión o recomendación sobre los valores de Cuentas por Cobrar Empleados, por lo que se presume que los involucrados presentaron los justificativos...siendo esta la razón por la cual el suscrito no ha continuado con el proceso de recuperación de Cuentas por Cobrar Empleados..."

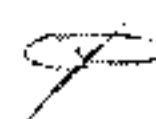
Mediante oficio EEA-GG-2014-0382-O, recibido el 9 de octubre de 2014, el Gerente General señala lo siguiente:

"...dispondré el inmediato análisis jurídico y financiero para cumplir con la recomendación formulada por la presente auditoría..."

Realizado el análisis del contenido del oficio por parte del Director Financiero que actuó del período 12 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, el comunicado del Director Financiero que actuó del período 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2013, y el oficio EEA-GG-2014-0382-O del Gerente General concluimos que no desvirtúan lo mencionado y se mantiene el criterio de la firma audidora.

Conclusión

El Gerente General y el Director Financiero, no realizaron un análisis de la antigüedad de saldos de cuentas por cobrar a empleados, lo que impidió que los montos no fueran recuperados, consecuentemente no actuaron de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, artículo 83.- son deberes y responsabilidad de los ecuatorianos y ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley; 1 Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; inobservaron lo dispuesto en el artículo 9.- Concepto y elementos del Control Interno, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y en la NOI 405-10.- Análisis y confirmación de saldos; e incumplieron los literales d) y h) del numeral 3.- Autoridades de la Unidad Financiera y servidores, del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

SESENTA Y CINCO 

Recomendaciones

Al Gerente General

25. Disponerá al Director Financiero revisar la antigüedad de las cuentas por cobrar, y presentar un informe al final de cada periodo económico.

Al Director Financiero

26. Revisará la antigüedad de las cuentas por cobrar, y dará el debido proceso para el cobro a los servidores que tengan saldos pendientes.



Jorge Loja Criollo
Socio
Registro CPA. No. 25.666



Juan Tapia Padilla
Gerente
Registro de CPA. No. 35.666

Escrito y firmado

ANEXO 1

Servidores relacionados

Nombres y Apellidos	Cargo	Período de Actuación	
		Desde	Hasta
Ing. Rubén Darío Tito Quiñipe	Presidente del Directorio	2012-05-11	2014-06-10
Leda Silvana del Rosario Dueñas Hurtado	Miembro del Directorio MEER	2007-04-30	Continúa
Ing. Jorge Roberto Vergara Roldán	Miembro del Directorio MEER	2012-05-11	Continúa
Ing. Flavio Santiago Arias Hugo	Miembro del Directorio MEER	2011-04-19	Continúa
Ing. Freddy Gustavo Vinicius Romero	Miembro del Directorio MEER	2011-04-19	Continúa
Dr. Xavier Virgilio Saquicela Espinoza	Miembro del Directorio Municipio de Azogues	2014-06-11	Continúa
Econ. Guillermo Manuel Espinoza Sánchez	Miembro del Directorio Gobierno Provincial del Cañar	2014-06-11	Continúa
Dr. Reiner Santiago Correa Padrón	Miembro del Directorio Gobierno Provincial del Cañar	2010-04-16	2012-06-10
Arq. Manuel Eugenio Morceno Quintero	Miembro del Directorio Alcalde de Azogues año 2013	2010-04-16	2014-06-14
Ing. Narcisca Azucena Foyos Cárdenas	Delegada del Alcalde de Azogues	2011-09-27	Renunció al municipio
Ing. Carlos Benigno Romero Sacoto	Miembro del Directorio Representante de los Trabajadores	2010-07-26	Continúa
Econ. Luis Gerardo Gonzáles Medina	Gerente General	2012-05-11	Continúa
Ing. Fredy Javier Cárdenas Minchala	Jefe de Talento Humano	2011-08-04	Continúa
Dr. Fernando Bolívar Palomeque López	Asesor Jurídico	2010-04-14	Continúa
Econ. Néstor Elfrán Gallegos Contreras	Auditor Interno	1987-10-19	Continúa
Ing. Gustavo Marcelo Cárdenas Morúa	Dirección Técnica	1986-08-17	Continúa
Ing. Edgar Wilson León Andrade	Director de Comercialización	2014-05-15	Continúa
Ing. Freddy Osvaldo Romero Andrade	Director Financiero	2013-09-12	Continúa
Ing. Manuel Alberto Lata Rojas	Director Financiero	1973-11-01	2013-08-31
Ing. Xavier Santiago Espinoza Luna	Director de Planificación y Tecnología	2013-04-17	Continúa
Ing. Francisco Javier Gallegos Calle	Jefe de Contabilidad	2013-03-20	Continúa
Ing. Wilson Marcelo Pozo Luna	Jefe de Presupuesto	1986-10-24	Continúa
Ing. Héctor Hugo García Ávila	Jefe de Clientes	08-09-1986	2013-05-09
	Director de Comercialización	2013-05-09	2014-05-09
Ing. Diego Marcelo Coronel León	Tesorería	2009-01-07	Continúa
Ing. Charles Fabián Velasco Ibarra	Jefe de Inventarios y Avalúos	2013-03-18	Continúa
Ing. José María Yumbra Velasco	Jefe de Contratación Pública	1994-03-20	Continúa
Ing. Mauricio Fernando Castañer González	Jefe de Bodega	1997-06-23	Continúa
Ing. Víctor Javier Dolán Amay	Jefe de Planificación	2008-07-01	Continúa
Art. Margarita Cecilia Rosales Rojas	Jefe de Informática	1991-11-12	Continúa
Ing. Nelly del Pilar Naspú González	Jefe Tics	2009-07-01	Continúa
Sra. Rosa Abigail Izquierdo Novillo	Secretaría General	1978-10-01	Continúa
Ing. Santiago Álvarez Fernández	Comisario	2013-03-26	Continúa

Sección de Planificación

ANEXO 2

Actas de finiquito no elaboradas

Cargo	Nombre	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Tipo de Contrato
Chofer 1	Campoverde Cárdenas Joel Santiago	2013/03/25	2013/10/23	Eventual
Conserje	Asitimbay Yumbra Sandra Elizabeth	2013/02/23	2013/03/01	Eventual
Conserje	Asitimbay Yumbra Sandra Elizabeth	2012/12/17	2013/01/07	Eventual
Electricista de acomelidas y medidores	Cumbo Cajas Eduardo Manuel	2013/02/16	2013/04/16	Eventual
Guardián	Calle Palacios Carlos Ignacio	2013/06/11	2013/06/25	Eventual
Guardián	Calle Palacios Carlos Ignacio	2013/05/06	2013/05/20	Eventual
Guardián	Calle Palacios Carlos Ignacio	2013/05/27	2013/06/10	Eventual
Lector	Avendaño Redrovan Carlos Eduardo	2013/03/18	2013/09/30	Eventual
Lector	Coronel Sánchez Miguel Eduardo	2013/10/16	2013/12/31	Eventual
Lector	Leal Yela Jaime Geovanny	2013/01/02	2013/04/02	Eventual
Lector	Lima Zhinin Edison Patricio	2013/06/06	2013/07/18	Eventual
Lector	López Guerrero Diego Arinán	2013/04/04	2013/09/03	Eventual
Lector	Morquecho Narvaez Freddy Fernando	2013/10/14	2013/12/31	Eventual
Lector	Peñafiel Torres Patricio Santiago	2013/01/02	2013/04/02	Eventual
Lector	Pulla Asitimbay Cristian Ricardo	2013/01/02	2013/04/02	Eventual
Lector	Pulla Pallazhco José Fabián	2013/10/16	2013/12/31	Eventual
Lector	Urgiles Rivas Cristian Enrique	2013/04/04	2013/09/30	Eventual
Liniero	González Pinos Edison Javier	2013/06/03	2013/08/09	Eventual
Liniero	Guatumillo Auqui Jorge Luis	2013/06/03	2013/08/09	Eventual
Liniero	Guatumillo Auqui Jorge Luis	2013/11/16	2013/12/31	Eventual
Liniero	Inguil Lema Álvaro Miguel	2013/06/03	2013/08/09	Eventual
Liniero	Minchala Lema Luis Remigio	2013/06/03	2013/08/09	Eventual
Liniero	Muyuvishay Morocho Patricio	2013/08/01	2013/12/31	Eventual
Liniero	Muyuvishay Morocho Patricio	2013/02/03	2013/03/01	Eventual
Liniero	Muyuvishay Morocho Patricio	2013/05/02	2013/07/00	Eventual
Liniero	Naula Aucancela Luis Remigio	2013/01/02	2013/07/02	Eventual
Liniero	Naula Aucancela Luis Remigio	2013/07/03	2013/11/30	Eventual
Liniero	Novillo Lata Rodolfo Napoleón	2013/06/03	2013/08/09	Eventual
Liniero	Novillo Lata Rodolfo Napoleón	2013/11/16	2013/12/31	Eventual
Liniero	Ordoñez Albarracín Carlos Orlando	2013/06/03	2013/08/09	Eventual
Liniero	Rodríguez Zhinin Eduardo Enrique	2013/07/01	2013/07/15	Eventual
Liniero	Rodríguez Zhinin Eduardo Enrique	2013/06/17	2013/06/26	Eventual
Liniero	Velecela Tenezaca Cristian Andrés	2013/02/18	2013/04/18	Eventual
Tablerista	Regalado Vásquez Jorge Eduardo	2013/06/12	2013/07/11	Eventual
Tablerista	Regalado Vásquez Jorge Eduardo	2013/03/00	2013/03/17	Eventual

GESPAN y CIA. S.A.

ANEXO 3

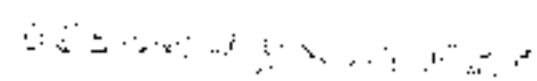
Diferencias al conciliar roles de pago y planillas de aportes al IESS

a) Diferencia entre rol de pagos y planillas de aportes al IESS del año 2013

(En dólares de los Estados Unidos de América)

... Valores según ...

Empleado	Planilla IESS	Rol de Pagos	Diferencia
<u>Mayo</u>			
Aguil Quintuña Patricio Fernando	1 098,40	1 098,00	0,40
Chacha Gonzalez Claudio Guillermo	1 393,60	1 393,59	0,01
Subtotal	2 492,00	2 491,59	0,41
<u>Junio</u>			
Molina Idrovo Charles Fabián	1 669,12	1 253,32	415,80
Narváez Calle Solita Del Rocio	544,19	525,58	18,61
Pinos Veintimilla Segundo Marcelo	1 369,02	1 389,01	0,01
Reyes Arellano Esperanza Graciela	1 372,32	1 372,31	0,01
Subtotal	4 974,65	4 540,22	434,43
<u>Julio</u>			
Chacha Gonzalez Claudio Guillermo	1 169,34	1 169,33	0,01
Ludizaca Gonzalez Juan Pablo	641,90	641,89	0,01
Mogrovejo Carrasco Diego Rafael	2 773,00	2 471,60	301,40
Molina Idrovo Charles Fabián	1 669,12	1 253,32	415,80
Reyes Arellano Esperanza Graciela	1 366,05	1 328,48	37,57
Subtotal	7 619,41	6 864,62	754,79
<u>Agosto</u>			
Mogrovejo Carrasco Diego Rafael	2 773,00	2 299,38	473,62
Molina Idrovo Charles Fabián	1 669,12	1 253,32	415,80
Pinos Veintimilla Segundo Marcelo	1 426,73	1 426,77	0,01
Reyes Arellano Esperanza Graciela	1 318,61	1 281,04	37,57
Romero Castillo Klever	1 411,79	1 411,78	0,01
Sigüenza Verdugo Jaime Fernando	1 439,36	1 439,35	0,01
Subtotal	10 038,66	9 111,64	927,02
<u>Septiembre</u>			
Chacha Malconado José Miguel	1 416,48	1 416,47	0,01
Dután Amay Walter Javier	2 773,00	2 428,55	344,45
Lema Rodríguez Javier Lenin	1 179,64	1 179,63	0,01
Mogrovejo Carrasco Diego Rafael	2 773,00	1 481,30	1 291,70
Molina Idrovo Charles Fabián	1 699,12	1 253,32	445,80
Quezada Morales Diego Armando	1 137,05	1 137,04	0,01
Reyes Arellano Esperanza Graciela	1 176,27	1 138,70	37,57
Subtotal	12 164,56	10 035,01	2 119,55
<u>Octubre</u>			
Molina Idrovo Charles Fabián	1 699,12	1 253,32	445,80
Pinos Veintimilla Segundo Marcelo	1 384,65	1 371,85	13,00
Reyes Arellano Esperanza Graciela	1 176,27	1 138,70	37,57
Subtotal	4 260,24	3 763,87	496,37



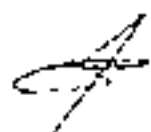
Noviembre

Chabla Maldonado José Miguel	1 709,39	1 709,38	0,01
Chacha Gonzalez Claudio Guillermo	1 691,08	1 691,07	0,01
Narváez Medina José Marcelo	782,98	754,15	28,73
Pinos Veintimilla Segundo Marcelo	<u>1 522,60</u>	<u>1 522,83</u>	<u>0,01</u>
Subtotal	5 706,32	5 677,51	28,81

Diciembre

Dután Amay Walter Javier	<u>1 699,12</u>	<u>1 481,30</u>	<u>217,82</u>
Subtotal	1 699,12	1 481,30	217,82

TOTAL	<u>43 944,90</u>	<u>43 965,78</u>	<u>4 579,20</u>
-------	------------------	------------------	-----------------

62181A 

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

POR EL AÑO QUE TERMINÓ
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

EMPRESA ELÉCTRICA C. A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos financieros por intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de retenciones o anticipo de impuesto a la renta de años anteriores en el pago de impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de impuesto a la renta vs. libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del impuesto a los consumos especiales.
- 8 Conciliación tributaria del impuesto a la renta.
- 9 Cálculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de impuesto a la renta.
- 11 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- 12 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 13 Seguimiento de las observaciones y recomendaciones sobre aspectos tributarios emitidas en el ejercicio impositivo anterior.
- 14 Copia del informe de auditoría de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Abreviatura utilizada:

US\$ - Dólares estadounidense

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A la Junta General de Accionistas de
EMPRESA ELÉCTRICA C. A.

1. Hemos auditado los estados financieros de EMPRESA ELÉCTRICA C. A. por el año que terminó el 31 de diciembre de 2013 y, con fecha 30 de septiembre de 2014, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión con una salvedad sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo. La referida salvedad se transcribe en el numeral 3 siguiente.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el numeral 4 siguiente.
3. Se transcribe a continuación el texto de la salvedad a la opinión:

Al 31 de diciembre de 2013, cuentas por cobrar incluye 561 225,77 USD por dos certificados de depósitos y dos cuentas corrientes mantenidas en "Banco de los Andes C.A. - en liquidación" provenientes desde diciembre de 2006, con dificultades de recuperación. La Empresa mantiene a esa fecha provisión por 340 44,93 USD.
4. Los resultados de las pruebas mencionadas en el numeral 2 no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2013 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer numeral, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del impuesto a la renta, retenciones en la fuente, impuesto al valor agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - Pago del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del impuesto a la renta, retenciones en la fuente, impuesto al valor agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
5. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer numeral.
6. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13, preparados por la Administración de **EMPRESA ELÉCTRICA C. A.**, que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril de 2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
7. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril de 2006, informamos que existen recomendaciones sobre aspectos de carácter tributario. Dichos aspectos se detallan en la parte III del presente informe, "Recomendaciones sobre aspectos tributarios", la cual es parte integrante del informe de cumplimiento tributario.

8. En base a lo dispuesto en el Art. 28, numeral 3 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, informamos que según los estados financieros de la Compañía el saldo de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2013 asciende a USD 5.748.114,91; la Compañía realizó a esa fecha provisión para cuentas incobrables y la provisión acumulada no supera el 10% de la cartera total vigente al 31 de diciembre de 2013, conforme lo establece el Art. 10 numeral 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El movimiento de la provisión para cuentas incobrables durante el año 2013 fue el siguiente:

	(US dólares)
Saldo inicial	283.618,09
Provisión	<u>56.847,84</u>
Saldo final	<u>340.465,93</u>

9. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, informamos que durante el año 2013 la Compañía no ha realizado transacciones con partes relacionadas que requieran la aplicación de la metodología para los ajustes de Precios de Transferencia.
10. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Gerencia de EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Bestpoint Cía. Ltda.

No. SC - RNAE - 737
RUC No. 0190362086001


CPA. Jorge Loja Criollo
Socio
Registro CPA. 25.666

Cuenca, 30 de septiembre de 2014

PART E II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN
Año Fiscal 2013

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 0396011075001

1.2 Domicilio Tributario: Bolívar S/N y Aurelio Jaramillo esquina, frente al Gobierno Provincial del Cañar

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado (Incluir razones que motivaron la solicitud de fijación de domicilio especial en los casos que aplique):

Durante el período auditado no existieron cambios

1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal:

Econ. Luis Gerardo González Medina
CI: 0300422201

1.4 Dirección del domicilio del Representante Legal:

Calle Séptima OE3E N67-174 y Dalman Francisco, Edificio Ismarly II
piso 2 departamento 5

1.5 Medios de contacto del Representante Legal (números telefónicos y correos electrónicos):

Número Telefónico: (02) 3 463-842
E-mail: lgonzalez@electricaazogues.com.ec

1.6 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe:

18 de Julio de 2014

1.7 Información relacionada con el Contador y el Asesor Tributario de la Compañía¹:

1.7.1 Razón Social o Apellidos y Nombres completos, No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Contador de la Compañía:

¹ Si durante el período auditado, la sociedad sujeta a examen de auditoría contó con servicios de asesoría tributaria registrar los datos del asesor tributario.

Nombres: Gallegos Calle Francisco Javier
 RUC: 0301250494001
 Provincia: Cañar
 Cantón: Azogues
 Calle: Ambato S/N y Portoviejo
 Teléfono: (07) 2 246-845 / 0999914389
 Mail: fgalligos@electricaazogues.com.ec

- 1.7.2 Razón Social o Apellidos y Nombres completos. No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Asesor Tributario de la Compañía:

NO APLICA

- 1.8 Actividad Económica Principal:

Transmisión y distribución de energía eléctrica

- 1.9 Actividad Económica Secundaria: **NINGUNA**

- 1.10 Precios de Transferencia:

- a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

SI	NO
	X

- b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

- c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

- d. Sujeto pasivo exento del régimen de precios de transferencia de acuerdo con condiciones previstas en el quinto artículo no numerado agregado a continuación del artículo 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

SI	NO
X	

- 1.11 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el período de Examen (marque con una "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)²:

NO APLICA

PROCESO	MARCA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES ³
Establecimiento de Sucursales			
Aumento de Capital			
Disminución de Capital			
Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre			
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			
Reducción de la duración de la Compañía			
Exclusión de alguno de los miembros			
Otros (detallar)			

- 1.12 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.12), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, los apellidos y nombres completos o razón social del titular de las acciones o participaciones especificando: su número de cédula de identidad o ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad, el detalle de dividendos repartidos a ellos y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.⁴

² Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

³ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.12 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".

CUADRO 1.12
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

TOTAL DE ACCIONES / PARTICIPACIONES EMITIDAS Y DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS:												
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	País de Residencia (Domicilio Fiscal)	No. de acciones / participaciones	%	Dividendos Repartidos ⁶ (En US dólares)					Dividendos Anticipados (En US dólares)		
					Valor de los Dividendos	Valor de la Retención ⁷	Crédito Tributario por Dividendos ⁸	Fecha de Registro Contable ⁹	Fecha de Pago	Año Generación Utilidades ¹⁰	Anticipo de Dividendos	Valor de la Retención
Ministerio de Electricidad y Energía Renovable	175313596000	Ecuador	40 288 918	78%								
GAD de la Provincia del Cañar	0360000150001	Ecuador	9 756,050	16%								
GAD Municipal de Azogues	0360000230001	Ecuador	1 812,255	3%								
TOTAL			51,855,233	100%								

1.12.1 Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

CÉDULA, RUC, PASAPORTE	TITULAR	TIPO DE OPERACIÓN	MONTO (USD)
0360000150001	GAD de la Provincia del Cañar	VENTA	7 200,22
0360000230001	GAD Municipal de Azogues	VENTA	102 780,73
TOTAL			109 980,95

1.13 En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.13.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC, su nacionalidad y los beneficios distribuidos a ellos durante el período de examen (cuadro 1.13.2).

⁵ Del 10% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en "Otras Acciones" u "Otras Participaciones".

⁶ Monto de dividendos distribuidos (pagados o no) a los accionistas durante el año de examen.

⁷ Impuesto a la Renta pagado por la sociedad atribuible a sus accionistas, socios o partícipes por los dividendos, utilidades o beneficios distribuidos a ellos; de conformidad con las condiciones previstas en el artículo 137 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

⁸ Fecha en la que la sociedad registró contablemente la decisión de distribuir los dividendos y en consecuencia reconocer el derecho de los accionistas, socios y partícipes a recibir el pago.

⁹ Año en el que se generaron las utilidades atribuibles al dividendo, utilidad o beneficio.

¹⁰ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

NO APLICA

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario):

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario):

Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil:

RUC del Fideicomiso Mercantil:

Clase de Fideicomiso¹¹:Objeto de Fideicomiso¹²:

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

NO APLICA

FIDEICOMISO	BENEFICIARIO

CUADRO 1.13.1 FIDEICOMISO				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013				
Constituyente(s) y Adherente(s)				
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de inclusión ¹³	% de participación del Patrimonio Autónomo

¹¹ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.¹² Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional YXXX.¹³ Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

NO APLICA

CUADRO 1.13.2											
FIDEICOMISO											
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013											
Beneficiario (s)											
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, Pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario	Beneficios Repartidos ^{1*} (En US dólares)						Beneficios Anticipados (En US dólares)	
				Valor de los Beneficios	Valor de la Retención	Crédito Tributario por Beneficio ¹⁵	Fecha de Registro Contable ¹⁶	Fecha de Pago	Año Generación Unidades	Valor del Beneficio ¹⁸	Valor de la Retención
TOTAL											

1.14 Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.

NO APLICA

[illegible]

¹² Monto de los beneficios repartidos durante el año de examen.

¹⁵ Impuesto a la Renta pagado por la sociedad correspondiente al beneficio; de conformidad con las disposiciones del artículo 137 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

¹⁵ Fecha en la que la sociedad registró contablemente la decisión de distribuir los beneficios y en consecuencia reconocer el derecho de los beneficiarios a recibir el pago.

¹⁷ Año en el que se generaron las utilidades atribuibles al beneficio.

¹³ Beneficios anticipados entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

¹² Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.

1.15 Detalle de las partes relacionadas locales y extranjeras con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno y artículo 4 de su Reglamento), donde se incluya la siguiente información:

CUADRO 1.15						
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.						
PARTES RELACIONADAS						
RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	NATURALEZA DE LA RELACIÓN ²⁰	PAÍS Y CIUDAD DE RESIDENCIA FISCAL O DOMICILIO TRIBUTARIO	FUNCIONES DE LA RELACIONADA ²¹	MONTO TOTAL DE LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS ENTRE RELACIONADAS (USD)	NÚMERO DE TRANSACCIONES EFECTUADAS ENTRE RELACIONADAS
CELEC E.P. ELECTRO GUAYAS	1768152800001	Capital	Ecuador	Generación de energía eléctrica	1 232 716,79	17
CELEC E.P. HIDROAGOYAN	1768152800001	Capital	Ecuador	Generación de energía eléctrica	112 555,01	16
CELEC E.P. HIDRONACIÓN	1768152800001	Capital	Ecuador	Generación de energía eléctrica	53 914,80	17
CELEC E.P. HIDROPAUTE	1768152800001	Capital	Ecuador	Generación de energía eléctrica	222 571,58	18
CELEC E.P. TERMOESMERALDAS	1768152800001	Capital	Ecuador	Generación de energía eléctrica	650 607,43	17
CELEC E.P. TERMOPICHINCHA	1768152800001	Capital	Ecuador	Generación de energía eléctrica	499 977,11	15
CELEC E.P. TRANSELECTRIC	1768152800001	Capital	Ecuador	Generación de energía eléctrica	362 882,39	19
CELEC E.P. TERMOGAS MACHALA	1768152800001	Capital	Ecuador	Generación de energía eléctrica	385 435,79	17
CELEC E. P. GENSUR	1768152800001	Capital	Ecuador	Generación de energía eléctrica	28 766,03	12
Total de operaciones con partes relacionadas locales					3 573 419,93	148
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior					-	-
TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS					3 573 419,93	148

²⁰ Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por administración, control, capital o comercial, cuando sea el caso paraíso fiscal. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

²¹ Actividad Principal de la empresa relacionada, por ejemplo: investigación y desarrollo, fabricación, financiamiento del grupo, etc.

1.16 Detalle de Operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior en el ejercicio fiscal 2013.

CUADRO 1.16				
EMPRESA ELECTRICA AZOGUES C. A.				
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS				
AÑO FISCAL 2013				
DESCRIPCIÓN	MONTO ²² USD			
	LOCALES	EN PARAISOS FISCALES Y REGIMENES FISCALES PREFERENTES	EN OTROS REGIMENES DEL EXTERIOR	TOTAL
Operaciones de Activo.				
Operaciones de Pasivo.				
Operaciones de Ingreso.				
Operaciones de Egreso.	3 579 419,93			3 579 419,93
Total Operaciones con partes relacionadas.	3 579 419,93			3 579 419,93

1.17 Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

NO APLICA

CUADRO 1.17					
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.					
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR					
AÑO FISCAL 2013					
PRESTATARIO DEL SERVICIO (RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS)	PAÍS DOMICILIO TRIBUTARIO O RESIDENCIA FISCAL DEL PRESTATARIO	MONTO DEL SERVICIO USD	¿REALIZÓ LA RETENCIÓN? SI/NO	PORCENTAJE DE RETENCIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO REALIZÓ LA RETENCIÓN O EL PORCENTAJE DE RETENCIÓN ES MENOR AL ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA LEGAL (SEÑALAR LA BASE LEGAL SUSTENTO) (DE SER EL CASO) ²³

²² En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza, considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. **Por ejemplo:** en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

²³ Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso. Incluir dentro esta documentación copias de los certificados expedidos por auditores independientes que tengan sucursales, filiales o representación en el país. La certificación deberá contener las especificaciones establecidas en el artículo 48 de la Ley de Régimen Tributario Interno, de no contarse con esta documentación se lo deberá revelar en este casillero.

1.18 Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)²⁶:

NO APLICA

[illegible]

1.19 Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

NO APLICA

[illegible]

²¹ Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios, en los casos que aplique. Ejemplos: Ganancias de Capital, Dividendos, entre otros.

1.20 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

NO APLICA

[illegible]

1.22 Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones.

NO APLICA

CUADRO 1.22				
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.				
DETALLE DE LAS COMPAÑÍAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR DONDE SE MANTIENEN INVERSIONES EN ACCIONES O PARTICIPACIONES				
RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	PAÍS Y CIUDAD DE RESIDENCIA FISCAL O DOMICILIO TRIBUTARIO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MONTO USD.

1.23 Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica²⁸. (En el caso de que el contribuyente utilice otros sistemas por ejemplo para la gestión y control de la facturación, ventas, compras e inventarios, se deberá incluir cuadros adicionales que contengan la misma información solicitada en el cuadro 1.23)

²⁸ Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

CUADRO No. 1.23
SISTEMAS INFORMÁTICOS

Por cada sistema informático de producción, financiero o contable detalle lo siguiente:

Nombre del Sistema Informático y Versión*	SICO FINANCIERO						
Tipo:	(Marque con una X)	CONTABLE:	X	PRODUCCIÓN:	FINANCIERO	ERP:	SOM:
Sistema Operativo Servidor:	(Incluya Versión)	ASI 400					
Sistema Operativo Cliente:	(Incluya Versión)	WINDOWS XP					
Tipo de Repositorio de Datos:		TABLAS:		BASE DE DATOS:	X	OTRO: (Especifique)	ARCHIVOS COBOL
Nombre del manejador de tablas o sistema de gestión de bases de datos:	(Incluya Versión)	PB2					
Posce Diccionario de Datos:		SI					
Lenguaje de Programación:		GENEXUS					
¿Realizaron cambio (migración) de aplicativo en el año auditado?		NO					
Si la respuesta anterior fue afirmativa, ¿tiene un respaldo de la base de datos del aplicativo anterior al momento anterior a la migración?							
Fecha de inicio de la utilización del aplicativo en el contribuyente. (dd/mm/aaaa)		01/09/2013					
Funcionalidades (Módulos que utiliza)		RETENCIONES, FACTURAS, ORDENES DE PAGO, CONTABLE, INTERFAZ SICO CONTABILIDAD					
Seguridades del aplicativo		CLAVES DE ACCESO					
Respaldos de Información:		DIARIO:		SEMANAL:		MENSUAL:	NINGUNO:
Existen registros de auditoría:		SI:	X	NO:		OTRO:	

CUADRO No. 1.23
SISTEMAS INFORMÁTICOS

Por cada sistema informático de producción, financiero o contable detalle lo siguiente:

Se puede emitir reportes a medio magnético:	HOJA DE CÁLCULO:	X	PDF:	TEXTO DELIMITADO:	OTRO: (Especifique)
Posee un aplicativo para el manejo y diseño de consultas y reportes: (Especifique nombre y versión)	SI		NO	X	
Desarrollo del aplicativo (Marque con una X)	PROPIO		TERCEROS	X	
RUC / Identificación fiscal del proveedor	0190093805001				
Razón Social del Proveedor	EMPRESA ELECTRICA CENTRO SUR C.A				
¿La empresa aplica algún marco de control interno informático?	SI		NO	X	ESPECIFIQUE
¿Se han realizado auditorías informáticas a la empresa?	SI		NO	X	

CUADRO No. 1.23
SISTEMAS INFORMÁTICOS

Por cada sistema informático de producción, financiero o contable detalle lo siguiente:									
Nombre del Sistema Informático y Versión:		INVENTARIOS CONTABLES							
Tipo:	(Marque con una X)	CONTABLE:	X	PRODUCCIÓN:		FINANCIERO:		ERP:	SOM:
Sistema Operativo Servidor:	(Incluya Versión)	WINDOWS XP							
Sistema Operativo Cliente:	(Incluya Versión)	WINDOWS XP							
Tipo de Repositorio de Datos:		TABLAS:		BASE DE DATOS:		OTRO (Especifique)		ARCHIVOS COBOL	X
Nombre del manejador de tablas o sistema de gestión de bases de datos:	(Incluya Versión)	MF COBOL							
Posee Diccionario de Datos:		SI							
Lenguaje de Programación:		MF COBOL							
¿Realizaron cambio (migración) de aplicativo en el año auditado?		NO							
Si la respuesta anterior fue afirmativa, ¿Tiene un respaldo de la base de datos del aplicativo anterior al momento anterior a la migración?									
Fecha de inicio de la utilización del aplicativo en el contribuyente. (dd/mm/aaaa)		01/05/1994							
Funcionalidades (Módulos que utiliza)		INGRESO, TRANSACCIONES, PRODUCTOS, ACTUALIZACION PRODUCTOS, CONSULTAS, REPORTES							
Seguridades del aplicativo		CLAVES DE ACCESO							
Respaldos de Información:		DIARIO:		SEMANAL:	X	MENSUAL:		NINGUNO:	OTRO:
Existen registros de auditoría:		SI:		NO:		CAMBIO PERIODO CONTABLE			

CUADRO No. 1.23

Por cada sistema informático de producción, financiero o contable detalle lo siguiente:

[illegible]

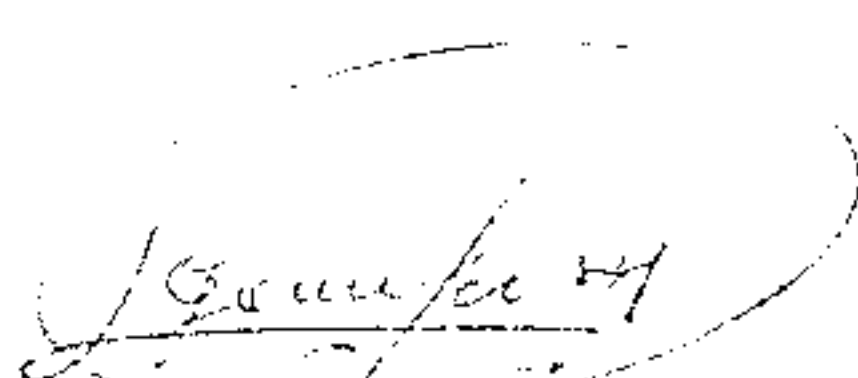
- 1.24 De conformidad con las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, No. 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008 y No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 publicada en R.O. No. 566 del 28 de octubre de 2011, se estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012, así como el Reglamento para la Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" Completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), respectivamente; señale el tipo de normativa contable aplicada según aplique:

(Marque con una "x")

NIIF COMPLETAS	NIIF PARA PYMES	OTRA Especifique
X		

- 1.25 De conformidad con la clasificación de MIPYMES dispuesta en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones aprobado mediante Decreto No. 757 publicado en el Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo del 2011, señale bajo que clasificación se encuentra la entidad.

MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	NO APLICA
			X


Econ. Luis González Medina
Representante Legal
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.


Ing. Francisco Gallegos Calle
RUC No. 0301250494001
Contador Registro No. 041621
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LÍQUIDOS
Año Fiscal 2013
(En US Dólares)

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LÍQUIDOS
Año Fiscal 2013
(En US Dólares)

Conclusions and Recommendations for Policy Makers

[illegible]

Compañía de Seguros, S.A.

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de ingresos de los Estados Unidos	555,632	2,683,821	44,723,924	5,223,927	3,559,134	14,343,165	1,042,273	9,971,357	6,458,441	7,210,822	35,633,998	29,523,361	3,700,253,931
Alimentos (ver nota General)	9,041	1,063,821	43,222,821	5,061,734	2,975,134	13,726,165	910,273	9,022,357	6,081,441	6,901,822	35,093,998	29,073,361	3,661,011,438
Total de ingresos de otros países	555,636	2,685,02	844,795	9,162,193	3,583,009	14,311,811	1,032,000	9,959,000	6,456,999	7,203,000	35,540,000	29,450,000	3,700,242,500

NOTES:

En un volumen dedicado por el *Journal of the American Statistical Association* a la memoria de George A. Barnard, se publica un artículo de J. H. Lawless y G. J. Young sobre la estimación de la función de distribución de una muestra aleatoria de una población continua. El artículo trata de la estimación de la función de distribución de una muestra aleatoria de una población continua, basándose en la teoría de la estimación de máxima verosimilitud. Se discute la estimación de la función de distribución de una muestra aleatoria de una población continua, basándose en la teoría de la estimación de máxima verosimilitud. Se discute la estimación de la función de distribución de una muestra aleatoria de una población continua, basándose en la teoría de la estimación de máxima verosimilitud.

de investigación al lado al final de cada mesa. De los libros contados se sumó el promedio. Cabe señalar que no se utilizó ningún tipo de computadora para este procedimiento, de igual forma se utilizó el método de conteo manual.

Si nota come all'Esplanade existano alcuni edifici in stile neoclassico, come per la parte di opposto alla Tour d'Argent. Tra questi ha l'aspetto di un palazzo settecentesco, ma è stato costruito nel secolo diciannovesimo.

Econ. Luis González Medina
Representante Legal
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

Ing. Francisco Gallegos Calle
RUC No. 0301250494001
Contador Registro No. 041621
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

Received 11 June 2004; revised 12 October 2004; accepted 12 October 2004
Published online 12 November 2004 in Wiley InterScience (www.interscience.wiley.com). DOI: 10.1002/polb.20204

1. *Introduction*

[illegible][illegible][illegible]


Econ. Luis González Medina
Representante Legal
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.

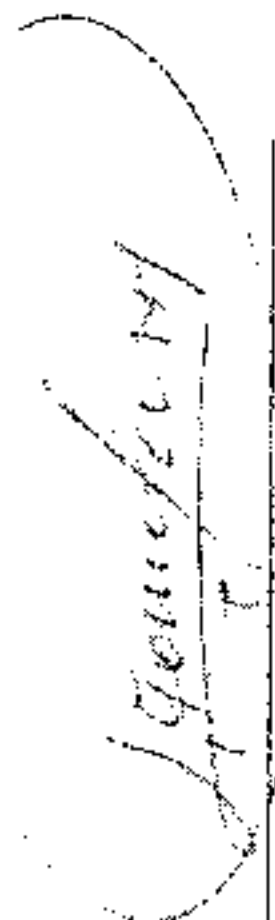

Ing. Francisco Gallegos Calle
RUC No. 0301250494001
Contador Registro No. 041621
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.
RESUMEN DE INFORMACIÓN AL COMITÉ DE INDEPENDIENTES
Año fiscal 2012
[En US Dólares]

ANEXO 7
(Forma 2 - 0-1)

ANEXO APLICABLE

1. El presente informe es el resultado de la auditoría de la información financiera de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) por el Comité de Independientes (C.I.) de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) en el año fiscal 2012.
2. El presente informe es el resultado de la auditoría de la información financiera de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) por el Comité de Independientes (C.I.) de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) en el año fiscal 2012.
3. El presente informe es el resultado de la auditoría de la información financiera de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) por el Comité de Independientes (C.I.) de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) en el año fiscal 2012.
4. El presente informe es el resultado de la auditoría de la información financiera de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) por el Comité de Independientes (C.I.) de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) en el año fiscal 2012.
5. El presente informe es el resultado de la auditoría de la información financiera de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) por el Comité de Independientes (C.I.) de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) en el año fiscal 2012.
6. El presente informe es el resultado de la auditoría de la información financiera de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) por el Comité de Independientes (C.I.) de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) en el año fiscal 2012.
7. El presente informe es el resultado de la auditoría de la información financiera de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) por el Comité de Independientes (C.I.) de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) en el año fiscal 2012.
8. El presente informe es el resultado de la auditoría de la información financiera de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) por el Comité de Independientes (C.I.) de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) en el año fiscal 2012.
9. El presente informe es el resultado de la auditoría de la información financiera de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) por el Comité de Independientes (C.I.) de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) en el año fiscal 2012.
10. El presente informe es el resultado de la auditoría de la información financiera de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) por el Comité de Independientes (C.I.) de la Empresa Eléctrica Azogues C. A. (E.A.) en el año fiscal 2012.



Econ. Luis González Medina
Representante legal
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.



Ing. Francisco Gallegos Calle
RUC No. 0301250494001
Contrador Registro No. 041621
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.



EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
 Año (Ejerc) 2013
 (En US Dólares)

ANEXO 2
 (Página 1 de 19)

CUADRO No. 8
 Cálculo del Impuesto a la Renta

Descripción	Código del Formulario (a)	Cuentas Contables de la Cuenta (c)	Anexo	Código Referenciado	Valor según la (d)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN EN VALORES					
Utilidad del Ejercicio	801				0.00
Perdida del Ejercicio	802				1,982,540.00
Menos:					
Ajuste por ingresos de transferencia	803				0.00
BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803				0.00
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		Anexo 9	CUADRO No. 12	0.00
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO					
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO	801 o 802		Anexo 9	CUADRO No. 19	1,982,540.00
Menos:					
Ajuste (Ganancia o Pérdida) Tributaria (Art. 11 LRT)	811		Anexo 9	CUADRO No. 19	0.00
Participación a Trabajadores (a)	803			CUADRO No. 12	0.00
Participación Eventos	804		Anexo 9	CUADRO No. 9	0.00
Pérdidas Rentas Exentas (Art. 9 LRT)	805		Anexo 9	CUADRO No. 9	0.00
Pérdidas Rentas Exentas Derivadas del LOPFI (Art. 9 LRT)	806		Anexo 9	CUADRO No. 9	0.00
Deducciones por Gastos Especiales (b)	812		Anexo 9	CUADRO No. 11.3	0.00
Deducciones Especiales Derivadas del LOPFI (Art. 10 LRT)	813		Anexo 9	CUADRO No. 11.3	0.00
Deducción por Incremento nominal de empleados (Art. 10 LRT)	814		Anexo 9	CUADRO No. 11.3	0.00
Deducción por Pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRT)	815		Anexo 9	CUADRO No. 11.3	0.00
Impuesto Sujeto a Impuesto a la Renta Único (g)	816		Anexo 9	CUADRO No. 11.3	0.00
Exención por pérdidas generadas en el extranjero y sometidas a tributación en otro Estado (Art. 4º LRT) (h)	817		Anexo 9	CUADRO No. 9	0.00
Menos:					
Gastos deducibles locales	807		Anexo 9	CUADRO No. 10	0.00
Gastos deducibles de exterior	808		Anexo 9	CUADRO No. 10	0.00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Eventos	809		Anexo 9	CUADRO No. 10	0.00
Participación de trabajadores Utilidad y Ingresos Eventos	810				0.00
Ajuste por ingresos de transferencia	811				0.00
Gastos y Gastos Deducibles Incurridos para Generar Ingresos Sujeto a Impuesto a la Renta Único (g)	812		Anexo 9	CUADRO No. 10	0.00
UTILIDAD GRAVABLE / PERDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	813 o 814				1,982,540.00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 77% (Art. 37 LRT; Arts. 47 y 51 BALRT)	813		Anexo 9	CUADRO No. 21.1	0.00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 12% (Art. 37 LRT; Arts. 47 y 51 BALRT)	814		Anexo 9	CUADRO No. 21.1	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	815				0.00
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR LEVANTADO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE					
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	815				0.00
Menos:					
A crédito por Exención Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente (e)	816		Anexo 9	CUADRO No. 17.1	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	816				0.00
Además:					
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	817		Anexo 9	CUADRO No. 17.2	0.00
Menos:					
Retenciones en la fuente que la realizara en el ejercicio fiscal	818				0.00
Retenciones por dividendos anticipados (Art. 126 BALRT)	819				0.00
Retenciones por intereses provenientes de exterior por derecho tributario (f)	820				0.00
Ajuste de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	821				0.00
Crédito Tributario de Años Anteriores	822		Anexo 9	CUADRO No. 2	0.00
Crédito Tributario Generado por Impuesto a la Renta de Dividendo	823				0.00
Crédito Tributario Generado por Impuesto a la Renta de Dividendo	824		Anexo 9	CUADRO No. 11.1	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	825				0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	826				0.00
Además:					
Impuesto a la Renta Único (g)	827				0.00
Menos:					
Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único (g)	828				0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	829				0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	830				0.00

CUATRO NO APLICAS

[illegible]

UNCLASSIFIED

CUBAPO No. 2.1

Conciliación Ingresos Exentos Declarados y Libres

[illegible]

1941

7. Definieren Sie die folgenden Begriffe: „Kontinuität“, „Kontinuitätssatz“, „Kontinuitätskriterium“, „Kontinuitätskriterium für Funktionen“, „Kontinuitätskriterium für Funktionen“, „Kontinuitätskriterium für Funktionen“.

El estudio se basa en la información actualizada sobre el uso de drogas en la población de 15 años y más de edad, y en la información sobre el consumo de drogas en la población de 15 años y más de edad, y en la información sobre el consumo de drogas en la población de 15 años y más de edad.

Como resultado de la implementación de la estrategia de desarrollo de la industria turística en el Segundo Suplemento del la Ley de Turismo (Ley No. 14-14-22) de 2014, el 22 de agosto de 2014, el Ministerio de Turismo (MT) publicó el Reglamento MTJ-001-2014, que establece el procedimiento para la creación de nuevas entidades de la industria turística, así como la modificación de las existentes. El Reglamento MTJ-001-2014 establece el procedimiento para la creación de nuevas entidades de la industria turística, así como la modificación de las existentes. El Reglamento MTJ-001-2014 establece el procedimiento para la creación de nuevas entidades de la industria turística, así como la modificación de las existentes.

Las normas relativas a la valoración y pago del impuesto a la Renta (que para la actividad productiva de las minas, extractas, explotación en el artículo 27 de la Ley de Minería y en el artículo 13 del Reglamento de Minería) se aplican a la explotación de las minas.

[illegible]

Se desgrata señalar la relevancia de los consideres del formulario 101. Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Recibos por Retención del Servicio de Rótulos e Identificación de Negocios, respecto para el año fiscal 2011 según la información del Servicio de Rótulos e Identificación de Negocios, publicada en el Segundo Semanario del Registro Oficial No. 119 del 2 de noviembre de 2011, que se deslinda con cada negocio existente.

En el caso de unirse a la campaña, el candidato deberá pagar una cuota de inscripción de \$100.000,00, la cual será devuelta al candidato en caso de ganar las elecciones. En caso de perder, la cuota será donada a la Fundación de la Mujer, una institución sin fines de lucro que trabaja en beneficio de la mujer y la familia.

Econ. Luis González Medina

Representante Legal

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

Ing. Francisco Gallegos Calle

RUC No. 0301250494001

Contador Registro No. 041621

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

135146 de Sables d'Oie [testurization; soya; 11605-2]

[illegible]

EMPRESA ELÉCTRICA AZOQUE S. A.
CONCEPCIÓN CUARENTA Y OCHO, P. P. O. 520 LA ALBERTA
Año fiscal 2015
(En US Dólares)

ANEXO 2
(Página 7 de 19)

CHIAO NO AULA

[illegible]

CUADRO NO APLICA

[illegible][illegible]

CUADRO 1. a. 17.1

[illegible][illegible]

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.
CONTRATACIÓN TEMPORARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año Fiscal 2013
(En US Dólares)

(Página 8 de 13)

CUADRO No. 11.2

Detalle de la Remuneración por pago a Prestadores con discapacidad

Mes	No. Total de empleados en relación de dependencia (m)	Asistencia de personal con discapacidad (n)	Número total de personas que exige la Ley 10.753 de discapacidad (o)	Número de personas con discapacidad con contrato legal (p)		Número de personas con discapacidad con contrato legal (q)	Número de personas con discapacidad con contrato legal (r)	Total remuneraciones y honorarios por deducir (s)	Total remuneraciones y honorarios por deducir (t)	Deducción por pago a prestadores con discapacidad (u)
				No. Empleados con discapacidad (p)	No. Empleados con discapacidad (q)	No. Empleados con discapacidad (r)	No. Empleados con discapacidad (s)	Total remuneraciones y honorarios por deducir (s)	Total remuneraciones y honorarios por deducir (t)	Deducción por pago a prestadores con discapacidad (u)
Enero	113	129	129	0	0	0	0	1.000	1.000	0,00
Febrero	147	165	165	0	0	0	0	1.000	1.000	0,00
Marzo	133	151	151	0	0	0	0	1.000	1.000	0,00
Abril	110	127	127	0	0	0	0	1.000	1.000	0,00
Mayo	127	144	144	0	0	0	0	1.000	1.000	0,00
Junio	124	141	141	0	0	0	0	1.000	1.000	0,00
Julio	146	163	163	0	0	0	0	1.000	1.000	0,00
Agosto	149	166	166	0	0	0	0	1.000	1.000	0,00
Septiembre	147	164	164	0	0	0	0	1.000	1.000	0,00
Octubre	145	162	162	0	0	0	0	1.000	1.000	0,00
Noviembre	129	146	146	0	0	0	0	1.000	1.000	0,00
Diciembre	114	131	131	0	0	0	0	1.000	1.000	0,00
Total								12.000	12.000	0,00

CUADRO No. 11.3
Detalle de la Remuneración por pago a Prestadores con discapacidad

Mes	Valor según Ley (p)	Código de la discapacidad (q)	Tipo de discapacidad (r)	Descripción de la discapacidad (s)	Ley (t)	Artículo (u)
Enero	0,00					
Febrero	0,00					
Marzo	0,00					
Abril	0,00					
Mayo	0,00					
Junio	0,00					
Julio	0,00					
Agosto	0,00					
Septiembre	0,00					
Octubre	0,00					
Noviembre	0,00					
Diciembre	0,00					
Total	0,00					

CUADRO No. 11.4
Detalle de la Remuneración por pago a Prestadores con discapacidad

Mes	Valor según Ley (p)	Código de la discapacidad (q)	Tipo de discapacidad (r)	Descripción de la discapacidad (s)	Ley (t)	Artículo (u)
Enero	0,00					
Febrero	0,00					
Marzo	0,00					
Abril	0,00					
Mayo	0,00					
Junio	0,00					
Julio	0,00					
Agosto	0,00					
Septiembre	0,00					
Octubre	0,00					
Noviembre	0,00					
Diciembre	0,00					
Total	0,00					

NYS 217.18 CON SOH (V11,

[illegible]

10/2/2007

Econ. Luls González-Medina
Representante Legal

Ing. Francisco Gallegos Calle
RUC No. 0301250494001
Contador Registro No. 041621
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.

EMPRESA ELECTRICA AZOQUES S.A.
 C/001250494001
 Calle de la Industria
 (C/001250494001)

Asesor
 15 de mayo de 1991

Tabla No. 12

Detalle de los trabajos realizados en el proyecto de electrificación (C/001250494001)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Trabajo de cableado en el interior de la casa	m	100	1.00	100.00
2	Trabajo de cableado en el exterior de la casa	m	50	1.00	50.00
3	Trabajo de cableado en el interior de la casa	m	100	1.00	100.00
4	Trabajo de cableado en el exterior de la casa	m	50	1.00	50.00
5	Trabajo de cableado en el interior de la casa	m	100	1.00	100.00
6	Trabajo de cableado en el exterior de la casa	m	50	1.00	50.00
7	Trabajo de cableado en el interior de la casa	m	100	1.00	100.00
8	Trabajo de cableado en el exterior de la casa	m	50	1.00	50.00
9	Trabajo de cableado en el interior de la casa	m	100	1.00	100.00
10	Trabajo de cableado en el exterior de la casa	m	50	1.00	50.00

Tabla No. 13

Detalle de los trabajos realizados en el proyecto de electrificación (C/001250494001)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Trabajo de cableado en el interior de la casa	m	100	1.00	100.00
2	Trabajo de cableado en el exterior de la casa	m	50	1.00	50.00
3	Trabajo de cableado en el interior de la casa	m	100	1.00	100.00
4	Trabajo de cableado en el exterior de la casa	m	50	1.00	50.00
5	Trabajo de cableado en el interior de la casa	m	100	1.00	100.00
6	Trabajo de cableado en el exterior de la casa	m	50	1.00	50.00
7	Trabajo de cableado en el interior de la casa	m	100	1.00	100.00
8	Trabajo de cableado en el exterior de la casa	m	50	1.00	50.00
9	Trabajo de cableado en el interior de la casa	m	100	1.00	100.00
10	Trabajo de cableado en el exterior de la casa	m	50	1.00	50.00

Tabla No. 14

Detalle de los trabajos realizados en el proyecto de electrificación (C/001250494001)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Trabajo de cableado en el interior de la casa	m	100	1.00	100.00
2	Trabajo de cableado en el exterior de la casa	m	50	1.00	50.00
3	Trabajo de cableado en el interior de la casa	m	100	1.00	100.00
4	Trabajo de cableado en el exterior de la casa	m	50	1.00	50.00
5	Trabajo de cableado en el interior de la casa	m	100	1.00	100.00
6	Trabajo de cableado en el exterior de la casa	m	50	1.00	50.00
7	Trabajo de cableado en el interior de la casa	m	100	1.00	100.00
8	Trabajo de cableado en el exterior de la casa	m	50	1.00	50.00
9	Trabajo de cableado en el interior de la casa	m	100	1.00	100.00
10	Trabajo de cableado en el exterior de la casa	m	50	1.00	50.00

El presente documento es una copia de los trabajos realizados en el proyecto de electrificación (C/001250494001) y no debe ser utilizado para fines legales o judiciales. El presente documento es una copia de los trabajos realizados en el proyecto de electrificación (C/001250494001) y no debe ser utilizado para fines legales o judiciales.

Francisco Gallagos Calle

Francisco Gallagos Calle
 Representante Legal
 EMPRESA ELECTRICA AZOQUES S.A.

Francisco Gallagos Calle

Francisco Gallagos Calle
 RUC No. 0301250494001
 Cédula de Registro No. 041631
 EMPRESA ELECTRICA AZOQUES S.A.

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año Fiscal 2013

ANEXO 8.5
(Página 11 de 19)

CUADRO No. 14
Cálculo del Gasto Deducible por provisión para cuentas incobrables

Detalle	Valor
Gastos Totales a efectos del cálculo del Imp.	5,748,114.91
Porcentaje establecido	10%
Límite 10% para provisión acumulada	574,811.49
Provisión Acumulada 2013	346,455.91
Diferencia Provisión Acumulada declarada vs Límite 10% (a) (Ver nota general)	228,355.58

Detalle	Valor
Créditos extrafinancieros concedidos en el 2013 (Presupuestos de recaudación al 31/12/2013)	5,683,204.81
Porcentaje establecido	10%
Límite 10% para Gasto Provisión para cuentas incobrables	568,320.48
Gasto Provisión para cuentas incobrables 2013 (b)	568,320.48
Diferencia Gasto Provisión vs Límite 10% (a) (Ver nota general)	0.01

NOTAS:

a. En base a lo que dispone el numeral 11 del artículo 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno, las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, serán deducibles a razón del 10% anual sobre los créditos con sus conexiones en el ejercicio y que se encuentren pendientes de liquidación al cierre del mismo, con que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

b. Corresponde a los empleados del Formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta del año 2013. Para el caso del gasto por provisión para cuentas incobrables se deberá considerar la diferencia entre los montos 1162 y 7262.

Nota General: En caso de existir diferencias en los montos, se debe revisar la información de los montos, tanto al pie de este presupuesto como en la parte III del Formulario de Compilación de Datos, para determinar si se debe ajustar al requerido para el establecimiento para el ejercicio en el momento del cierre del ejercicio.

(Firma)

Econ. Luis González Medina
Representante Legal
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

(Firma)

Ing. Francisco Gallegos Calle
RUC No. 0301250494001
Contador Registro No. 041621
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

EMPRESA ELÉCTRICA AZÚCAR C.A.
CONCEPCIÓN TERRITORIAL DEL INICIATIVO A LA REDTA
Año fiscal 2013
(Dólares)

AT&T 15.5

Page 12 of 14

UNEPQ No. 25
Société de l'Ind. Gascogne de Gestion (S.I.G.)

Descripción	Código del Formulario	Código de los Contables de la Contabilidad	Valor
Total Gastos de Administración	(1)	324	39,234.16,25
Total Gastos de Venta	(2)	7994	6.00
(3) Valor de gastos de gestión que debe el Cliente en el caso	(3)		0.00
Total Gastos, menos otros impuestos sobre el cálculo del Impuesto de Gastos de Gestión Deducibles	(4) = (1) + (2) - (3)		39,234.16,25
Porcentaje de deducción Máximo	(5)		2.00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)	(6) = (4) * (5)		784.683,33
Gastos de Gestión según declaración del Impuesto a la Renta	(7)	7462	840
(7) Gastos de Gestión tomados como no deducibles en la declaración del Impuesto a la Renta	(8)	7463	6.00
(n) Gastos de Gestión tomados como deducibles en la declaración del Impuesto a la Renta	(9) = (7) - (8)		834
Diferencial - Exceso de Gastos Deducibles (n)			
			0.00

100

a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el artículo 28 del Reglamento 19.

14. ¿Cuál es el promedio de los valores de ΔQ en el $\Gamma(A) \cap R_2$ si $\sigma = 10$. Sealle de $\Gamma(A)$ que ΔQ sea 10.

La fórmula de esta diferencia únicamente involucra valores positivos, los mismos que se dieron en el contrahuyente. Hay que tomar en cuenta los gastos de gestión deducibles para el cálculo del impuesto, a la vez. Caso contrario, el valor que la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias o dudas, debe prevalecer la explicación de las mismas, tanto al pie de este apéndice, como en la parte III del Anexo de Cumplimiento Tributario. No es obligatorio sobreponer el sello de la empresa obligada, sino para el efecto, en el momento de cada declaración.

Econ. Luis González Medina
Representante Legal
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

Ing. Francisco Gallegos Calle
RUC No. 0301250494001
Contador Registro No. 041621
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

Abstract

Statistik der Einnahmen und Ausgaben des öffentlichen Haushaltes

[illegible]

000000

Ing. Francisco Gallegos Calle
RUC No. 0301250494001
Contador Registro No. 041621
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2013
(En US Dólares)

A-0000000

(Páginas 13 de 13)

CUADRO NO APLICA

CUADRO No. 16.2
Análisis de Créditos Externos otorgados por partes relacionadas

Descripción	Castellano del Formulario 101 (e)	Códigos Contables Correspondientes de la Compañía	Valor
Deductibilidad de Intereses Pagados por créditos externos (a)			
Porcentaje (e)			0.00
Porcentaje máximo			300.00%
Monte total de créditos externos (valor máximo)			0.00
Máximo de Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según normativa tributaria vigente (a)			0.00
Valor de créditos exigidos otorgados por partes relacionadas según el subjuicio (b)			0.00
Diferencia entre valor máximo vs créditos otorgados			0.00
Créditos externos otorgados por partes relacionadas:			
Gasto por Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas según declaración	7371-7372		0.00
(-) Gasto por Intereses tomados como no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (b)	7373		0.00
(=) Gasto por Intereses tomados como deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según la declaración del Impuesto a la Renta	7371-7372-7373		0.00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (c)			0.00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 11 de la Ley 12.011 de 2011 y en el Art. 30 del RALRFL, numeral III.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, Detalle de Gastos no Deducibles.
- Corresponde a los resultados del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para sociedades (Formulario 101) aprobado por el Gobierno de la República y publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 147 del 23 de diciembre de 2013. El formato y la información de este documento debe basarse en la información contenida en la normativa tributaria vigente por el año de examen.
- La fórmula de esta diferencia únicamente recibiría valores positivos, los mismos que se darían en la cantidad cero en caso contrario. En consecuencia, el valor de la diferencia sería 0 (cero).
- Para todos los supuestos, congresos de asamblea o juntas que tengan de personalidad jurídica y fideicomisos mercantiles se deberá tener en cuenta el artículo 30 del RALRFL para cada caso.

Nota General: En caso de existir observaciones u observaciones, se deberá explicar la explicación de las mismas en el pie de página, en el punto III del Formulario de Complemento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (página 101), de acuerdo al evento obligatorio a incluir en el mismo en el momento de la declaración.

Econ. Luis González Medina
Representante Legal
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

Ing. Francisco Gallegos Calle
RUC No. 0301250494001
Contador Registro No. 041621
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

ESTADO DE CUENTAS DE LA FISCALIA
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 ANEXO 10
 (En US\$ mil)

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la FISCALIA.

Fecha de Emisión:	
Fecha de Vigencia:	

Descripción	Valor Monetario	
	Presupuesto	Realizado
1. Gastos de funcionamiento		
1.1. Salarios y sueldos		
1.2. Pensiones y jubilaciones		
1.3. Gastos de viaje		
1.4. Gastos de alimentación		
1.5. Gastos de alojamiento		
1.6. Gastos de transporte		
1.7. Gastos de comunicaciones		
1.8. Gastos de energía		
1.9. Gastos de mantenimiento		
1.10. Gastos de otros servicios		
2. Gastos de inversión		
2.1. Bienes muebles		
2.2. Bienes inmuebles		
2.3. Obras de infraestructura		
2.4. Gastos de capacitación		
2.5. Gastos de investigación y desarrollo		
2.6. Gastos de otros proyectos		
3. Gastos de otros rubros		
3.1. Gastos de representación		
3.2. Gastos de publicidad		
3.3. Gastos de otros rubros		
Total		

Descripción	Valor Monetario	
	Presupuesto	Realizado
1. Gastos de funcionamiento		
1.1. Salarios y sueldos		
1.2. Pensiones y jubilaciones		
1.3. Gastos de viaje		
1.4. Gastos de alimentación		
1.5. Gastos de alojamiento		
1.6. Gastos de transporte		
1.7. Gastos de comunicaciones		
1.8. Gastos de energía		
1.9. Gastos de mantenimiento		
1.10. Gastos de otros servicios		
2. Gastos de inversión		
2.1. Bienes muebles		
2.2. Bienes inmuebles		
2.3. Obras de infraestructura		
2.4. Gastos de capacitación		
2.5. Gastos de investigación y desarrollo		
2.6. Gastos de otros proyectos		
3. Gastos de otros rubros		
3.1. Gastos de representación		
3.2. Gastos de publicidad		
3.3. Gastos de otros rubros		
Total		

ANEXO 10
 (En US\$ mil)

Descripción	Valor Monetario	
	Presupuesto	Realizado
1. Gastos de funcionamiento		
1.1. Salarios y sueldos		
1.2. Pensiones y jubilaciones		
1.3. Gastos de viaje		
1.4. Gastos de alimentación		
1.5. Gastos de alojamiento		
1.6. Gastos de transporte		
1.7. Gastos de comunicaciones		
1.8. Gastos de energía		
1.9. Gastos de mantenimiento		
1.10. Gastos de otros servicios		
2. Gastos de inversión		
2.1. Bienes muebles		
2.2. Bienes inmuebles		
2.3. Obras de infraestructura		
2.4. Gastos de capacitación		
2.5. Gastos de investigación y desarrollo		
2.6. Gastos de otros proyectos		
3. Gastos de otros rubros		
3.1. Gastos de representación		
3.2. Gastos de publicidad		
3.3. Gastos de otros rubros		
Total		

Descripción	Valor Monetario	
	Presupuesto	Realizado
1. Gastos de funcionamiento		
1.1. Salarios y sueldos		
1.2. Pensiones y jubilaciones		
1.3. Gastos de viaje		
1.4. Gastos de alimentación		
1.5. Gastos de alojamiento		
1.6. Gastos de transporte		
1.7. Gastos de comunicaciones		
1.8. Gastos de energía		
1.9. Gastos de mantenimiento		
1.10. Gastos de otros servicios		
2. Gastos de inversión		
2.1. Bienes muebles		
2.2. Bienes inmuebles		
2.3. Obras de infraestructura		
2.4. Gastos de capacitación		
2.5. Gastos de investigación y desarrollo		
2.6. Gastos de otros proyectos		
3. Gastos de otros rubros		
3.1. Gastos de representación		
3.2. Gastos de publicidad		
3.3. Gastos de otros rubros		
Total		

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

Date		Page		Volume		Page	
Year	Month	Day	Page	Volume	Page	Volume	Page
1911	12	25	100	1	100	1	100
1912	1	1	101	1	101	1	101
1913	1	1	102	1	102	1	102
1914	1	1	103	1	103	1	103
1915	1	1	104	1	104	1	104
1916	1	1	105	1	105	1	105
1917	1	1	106	1	106	1	106
1918	1	1	107	1	107	1	107
1919	1	1	108	1	108	1	108
1920	1	1	109	1	109	1	109
1921	1	1	110	1	110	1	110
1922	1	1	111	1	111	1	111
1923	1	1	112	1	112	1	112
1924	1	1	113	1	113	1	113
1925	1	1	114	1	114	1	114
1926	1	1	115	1	115	1	115
1927	1	1	116	1	116	1	116
1928	1	1	117	1	117	1	117
1929	1	1	118	1	118	1	118
1930	1	1	119	1	119	1	119
1931	1	1	120	1	120	1	120
1932	1	1	121	1	121	1	121
1933	1	1	122	1	122	1	122
1934	1	1	123	1	123	1	123
1935	1	1	124	1	124	1	124
1936	1	1	125	1	125	1	125
1937	1	1	126	1	126	1	126
1938	1	1	127	1	127	1	127
1939	1	1	128	1	128	1	128
1940	1	1	129	1	129	1	129
1941	1	1	130	1	130	1	130
1942	1	1	131	1	131	1	131
1943	1	1	132	1	132	1	132
1944	1	1	133	1	133	1	133
1945	1	1	134	1	134	1	134
1946	1	1	135	1	135	1	135
1947	1	1	136	1	136	1	136
1948	1	1	137	1	137	1	137
1949	1	1	138	1	138	1	138
1950	1	1	139	1	139	1	139
1951	1	1	140	1	140	1	140
1952	1	1	141	1	141	1	141
1953	1	1	142	1	142	1	142
1954	1	1	143	1	143	1	143
1955	1	1	144	1	144	1	144
1956	1	1	145	1	145	1	145
1957	1	1	146	1	146	1	146
1958	1	1	147	1	147	1	147
1959	1	1	148	1	148	1	148
1960	1	1	149	1	149	1	149
1961	1	1	150	1	150	1	150
1962	1	1	151	1	151	1	151
1963	1	1	152	1	152	1	152
1964	1	1	153	1	153	1	153
1965	1	1	154	1	154	1	154
196							

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 111–117

Case	Age	Sex	Site	Pathologic findings	Survival
1	65	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 months
2	68	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 months
3	70	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 months
4	72	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 months
5	75	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 months
6	78	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 months
7	80	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 months
8	82	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 months
9	85	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 months
10	88	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 months
11	90	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 months
12	92	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 months
13	95	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 months
14	98	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 months
15	100	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 months

$$\begin{aligned} \mathcal{L}_1 &= \mathcal{L}_1^{\text{reg}} + \mathcal{L}_1^{\text{KL}} \\ \mathcal{L}_2 &= \mathcal{L}_2^{\text{reg}} + \mathcal{L}_2^{\text{KL}} \end{aligned}$$

Question	Yes or No	Explain (If appropriate)	Reference to other answers	Final diagnosis
1. Is the patient a male or female?	Male			
2. What is the patient's age?	35			
3. What is the patient's occupation?	Teacher			
4. What is the patient's marital status?	Married			
5. What is the patient's education?	High School			
6. What is the patient's race?	White			
7. What is the patient's religion?	Catholic			
8. What is the patient's social class?	Lower			
9. What is the patient's chief complaint?	Headache			
10. What is the patient's history of present illness?	Headache for 2 weeks			
11. What is the patient's history of past illness?	None			
12. What is the patient's family history?	None			
13. What is the patient's physical examination?	Normal			
14. What is the patient's laboratory examination?	Normal			
15. What is the patient's final diagnosis?	Headache			

100-441461

10. $\frac{1}{2} \log \frac{1}{2} = -\frac{1}{2} \log 2 = -\frac{1}{2} \times 0.3010 = -0.1505$

1. *Introduction*

1. The first step in the process of identifying a problem is to recognize that a problem exists. This is often done by comparing current performance with a desired state or goal. For example, if a company's sales are declining, it may indicate a problem with its marketing strategy or product quality.

Received 15 May 2006; revised 12 July 2006; accepted 12 July 2006
Published online 12 September 2006 in Wiley InterScience (www.interscience.wiley.com). DOI: 10.1002/anie.200601111

[illegible]

1. The first part of the document is a list of references. The references are listed in a vertical column on the left side of the page. The references are:

Σελίδα 6 από 6

[illegible]

1. $\mathcal{L}(\mathbf{y}|\mathbf{x}) = \prod_{i=1}^n \mathcal{L}(y_i|\mathbf{x})$ (iid)
 2. $\mathcal{L}(\mathbf{y}|\mathbf{x}) = \prod_{i=1}^n \mathcal{L}(y_i|\mathbf{x}_{-i})$ (iid)
 3. $\mathcal{L}(\mathbf{y}|\mathbf{x}) = \prod_{i=1}^n \mathcal{L}(y_i|\mathbf{x}_{-i})$ (iid)
 4. $\mathcal{L}(\mathbf{y}|\mathbf{x}) = \prod_{i=1}^n \mathcal{L}(y_i|\mathbf{x}_{-i})$ (iid)
 5. $\mathcal{L}(\mathbf{y}|\mathbf{x}) = \prod_{i=1}^n \mathcal{L}(y_i|\mathbf{x}_{-i})$ (iid)
 6. $\mathcal{L}(\mathbf{y}|\mathbf{x}) = \prod_{i=1}^n \mathcal{L}(y_i|\mathbf{x}_{-i})$ (iid)
 7. $\mathcal{L}(\mathbf{y}|\mathbf{x}) = \prod_{i=1}^n \mathcal{L}(y_i|\mathbf{x}_{-i})$ (iid)
 8. $\mathcal{L}(\mathbf{y}|\mathbf{x}) = \prod_{i=1}^n \mathcal{L}(y_i|\mathbf{x}_{-i})$ (iid)
 9. $\mathcal{L}(\mathbf{y}|\mathbf{x}) = \prod_{i=1}^n \mathcal{L}(y_i|\mathbf{x}_{-i})$ (iid)
 10. $\mathcal{L}(\mathbf{y}|\mathbf{x}) = \prod_{i=1}^n \mathcal{L}(y_i|\mathbf{x}_{-i})$ (iid)

1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 26

Econ. Luis González Medina
Representante Legal
EMPRESA ELÉCTRICA AZÚQUES C.A.

Ing. Francisco Gallegos Calle
RUC No. 0301250494001
Contador Registro No. 041621
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.

EQUUS 311, 2004, Vol. 31, pp. 4-10
 EQUUS 311, 2004, Vol. 31, pp. 4-10
 EQUUS 311, 2004, Vol. 31, pp. 4-10
 EQUUS 311, 2004, Vol. 31, pp. 4-10

1.21 98.2.01.112

Société		Société Publique		Société Privée	
Nom	Adresse	Nom	Adresse	Nom	Adresse
1		2		3	
4		5		6	
7		8		9	
10		11		12	
13		14		15	
16		17		18	
19		20		21	
22		23		24	
25		26		27	
28		29		30	
31		32		33	
34		35		36	
37		38		39	
40		41		42	
43		44		45	
46		47		48	
49		50		51	
52		53		54	
55		56		57	
58		59		60	
61		62		63	
64		65		66	
67		68		69	
70		71		72	
73		74		75	
76		77		78	
79		80		81	
82		83		84	
85		86		87	
88		89		90	
91		92		93	
94		95		96	
97		98		99	
100		101		102	
103		104		105	
106		107		108	
109		110		111	
112		113		114	
115		116		117	
118		119		120	
121		122		123	
124		125		126	
127		128		129	
130		131		132	
133		134		135	
136		137		138	
139		140		141	
142		143		144	
145		146		147	
148		149		150	
151		152		153	
154		155		156	
157		158		159	
160		161		162	
163		164		165	
166		167		168	
169		170		171	
172		173		174	
175		176		177	
178		179		180	
181		182		183	
184		185		186	
187		188		189	
190		191		192	
193		194		195	
196		197		198	
199		200		201	
202		203		204	
205		206		207	
208		209		210	
211		212		213	
214		215		216	
217		218		219	
220		221		222	
223		224		225	
226		227		228	
229		230		231	
232		233		234	
235		236		237	
238		239		240	
241		242		243	
244		245		246	
247		248		249	
250		251		252	

Figure 1. The effect of the number of nodes (n) on the accuracy of the proposed method. The figure shows two plots side-by-side. The left plot shows the error norm $\|e\|_2$ versus n , and the right plot shows the relative error $\frac{\|e\|_2}{\|y\|_2}$ versus n . Both plots show a decreasing trend as n increases from 10 to 100. The left plot has a logarithmic y-axis ranging from 10^{-6} to 10^0 . The right plot has a linear y-axis ranging from 0 to 0.008. In both plots, the error decreases significantly as n increases, indicating higher accuracy for larger numbers of nodes.

Case	Age	Sex	Site	Pathologic	Survival
1	60	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
2	65	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
3	70	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
4	75	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
5	80	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
6	85	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
7	90	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
8	95	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
9	100	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
10	105	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
11	110	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
12	115	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
13	120	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
14	125	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
15	130	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
16	135	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
17	140	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
18	145	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
19	150	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
20	155	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
21	160	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
22	165	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
23	170	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
24	175	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
25	180	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
26	185	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
27	190	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
28	195	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
29	200	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
30	205	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
31	210	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
32	215	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
33	220	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
34	225	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
35	230	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
36	235	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
37	240	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
38	245	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
39	250	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
40	255	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
41	260	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
42	265	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
43	270	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
44	275	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
45	280	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
46	285	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
47	290	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
48	295	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
49	300	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
50	305	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
51	310	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
52	315	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
53	320	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
54	325	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
55	330	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
56	335	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
57	340	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
58	345	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
59	350	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
60	355	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
61	360	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
62	365	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
63	370	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
64	375	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
65	380	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
66	385	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
67	390	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
68	395	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
69	400	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
70	405	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
71	410	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
72	415	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
73	420	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
74	425	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
75	430	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
76	435	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
77	440	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
78	445	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
79	450	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
80	455	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
81	460	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
82	465	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
83	470	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
84	475	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
85	480	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
86	485	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
87	490	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
88	495	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
89	500	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
90	505	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
91	510	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
92	515	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
93	520	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
94	525	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
95	530	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
96	535	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
97	540	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
98	545	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
99	550	M	Rectum	Adenocarcinoma	10 years
100	555	F	Rectum	Adenocarcinoma	10 years

156000000 1000000000

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
1941-12-31	Balance forward		100.00
1942-01-15	Received from Mr. J. H. Smith	50.00	150.00
1942-02-10	Received from Mr. J. H. Smith	25.00	175.00
1942-03-05	Received from Mr. J. H. Smith	25.00	200.00
1942-04-10	Received from Mr. J. H. Smith	25.00	225.00
1942-05-15	Received from Mr. J. H. Smith	25.00	250.00
1942-06-10	Received from Mr. J. H. Smith	25.00	275.00
1942-07-15	Received from Mr. J. H. Smith	25.00	300.00
1942-08-10	Received from Mr. J. H. Smith	25.00	325.00
1942-09-15	Received from Mr. J. H. Smith	25.00	350.00
1942-10-10	Received from Mr. J. H. Smith	25.00	375.00
1942-11-15	Received from Mr. J. H. Smith	25.00	400.00
1942-12-31	Balance forward		400.00

4-2

[illegible]

Edm. Luis González Medina
Representante Legal
EMPRESA ELÉCTRICA AZOQUES S.A.

Ing. Francisco Gallegos Calle
RUC No. 0301250494001
Contador Registro No. 041621

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

EMPRESA ELECTRICA AZOGUES S.A.
CALLE 100 ENTRE AV. BOLIVAR Y AV. 100
AZOGUES, VENEZUELA
Tel: 0294 5049400

ANEXO 1

ANEXO NO. 1

CONTENIDO	
1. OBJETIVO	1.1. OBJETIVO
2. ALCANCE	2.1. ALCANCE
3. DEFINICIONES	3.1. DEFINICIONES
4. REFERENCIAS	4.1. REFERENCIAS
5. PROCEDIMIENTO	5.1. PROCEDIMIENTO
6. RESPONSABILIDADES	6.1. RESPONSABILIDADES
7. REGISTRO	7.1. REGISTRO
8. ANEXOS	8.1. ANEXOS

CONTENIDO	
1. OBJETIVO	1.1. OBJETIVO
2. ALCANCE	2.1. ALCANCE
3. DEFINICIONES	3.1. DEFINICIONES
4. REFERENCIAS	4.1. REFERENCIAS
5. PROCEDIMIENTO	5.1. PROCEDIMIENTO
6. RESPONSABILIDADES	6.1. RESPONSABILIDADES
7. REGISTRO	7.1. REGISTRO
8. ANEXOS	8.1. ANEXOS

El presente documento tiene como objetivo definir el alcance y el contenido de los trabajos que se realizarán en el marco del contrato de mantenimiento y reparación de la infraestructura eléctrica de la Empresa Eléctrica Azogues S.A. El documento establece los requisitos mínimos que deben cumplir los trabajos y los materiales utilizados, así como los procedimientos a seguir para la ejecución de los mismos. El documento también define las responsabilidades de cada una de las partes involucradas en el proceso, así como el registro de los trabajos realizados y los anexos que forman parte del contrato.

[Firma]

Ecun. Luis González Medina
Representante Legal
EMPRESA ELECTRICA AZOGUES S.A.

[Firma]

Ing. Francisco Gallegos Calle
RUC No. 0301250494001
Contador Registro No. 041621
EMPRESA ELECTRICA AZOGUES S.A.

Abstract

9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 8

የገጽ 1 በፊት ምዕራባዊ የፖሊስ ተቋማት

442 王 天 天 等： 廣 東 省 農 村 勞 務 外 出 的 經 濟 效 益 分 析

[illegible]

for the W and W' are

2015-17-18-19-20

[illegible]

1977-1978

| ESTADO DE CONTAS DE DESPESAS | | | | |
|------------------------------|----------------------|-------------------------|--------------------|---------------------|
| Descrição | Valor em Reais (R\$) | Valor em Dólares (US\$) | Valor em Euros (€) | Valor em Libras (£) |
| Despesas com Pessoal | 100.000,00 | 100.000,00 | 100.000,00 | 100.000,00 |
| Despesas com Materiais | 50.000,00 | 50.000,00 | 50.000,00 | 50.000,00 |
| Despesas com Serviços | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| Despesas com Transporte | 10.000,00 | 10.000,00 | 10.000,00 | 10.000,00 |
| Despesas com Alimentação | 5.000,00 | 5.000,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| Despesas com Habitação | 3.000,00 | 3.000,00 | 3.000,00 | 3.000,00 |
| Despesas com Saúde | 2.000,00 | 2.000,00 | 2.000,00 | 2.000,00 |
| Despesas com Educação | 1.000,00 | 1.000,00 | 1.000,00 | 1.000,00 |
| Despesas com Lazer | 500,00 | 500,00 | 500,00 | 500,00 |
| Despesas com Outros | 1.000,00 | 1.000,00 | 1.000,00 | 1.000,00 |
| Total | 192.000,00 | 192.000,00 | 192.000,00 | 192.000,00 |

| Item | Descripción | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|------|-------------|----------|----------------|-------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... |

| Nombre del Campo | Grupo del Examinado (a)
(Indicar el número de grupo a la
izquierda) | Calificación de la Examen (Indicar la
calificación) | Nombre de la Examen (Indicar el nombre de la
Examen) | Grado |
|---------------------------|---|--|---|-------|
| 1. Nombre del Examinado | 123 | | | |
| 2. Nombre del Examinado | 124 | | | |
| 3. Nombre del Examinado | 125 | | | |
| 4. Nombre del Examinado | 126 | | | |
| 5. Nombre del Examinado | 127 | | | |
| 6. Nombre del Examinado | 128 | | | |
| 7. Nombre del Examinado | 129 | | | |
| 8. Nombre del Examinado | 130 | | | |
| 9. Nombre del Examinado | 131 | | | |
| 10. Nombre del Examinado | 132 | | | |
| 11. Nombre del Examinado | 133 | | | |
| 12. Nombre del Examinado | 134 | | | |
| 13. Nombre del Examinado | 135 | | | |
| 14. Nombre del Examinado | 136 | | | |
| 15. Nombre del Examinado | 137 | | | |
| 16. Nombre del Examinado | 138 | | | |
| 17. Nombre del Examinado | 139 | | | |
| 18. Nombre del Examinado | 140 | | | |
| 19. Nombre del Examinado | 141 | | | |
| 20. Nombre del Examinado | 142 | | | |
| 21. Nombre del Examinado | 143 | | | |
| 22. Nombre del Examinado | 144 | | | |
| 23. Nombre del Examinado | 145 | | | |
| 24. Nombre del Examinado | 146 | | | |
| 25. Nombre del Examinado | 147 | | | |
| 26. Nombre del Examinado | 148 | | | |
| 27. Nombre del Examinado | 149 | | | |
| 28. Nombre del Examinado | 150 | | | |
| 29. Nombre del Examinado | 151 | | | |
| 30. Nombre del Examinado | 152 | | | |
| 31. Nombre del Examinado | 153 | | | |
| 32. Nombre del Examinado | 154 | | | |
| 33. Nombre del Examinado | 155 | | | |
| 34. Nombre del Examinado | 156 | | | |
| 35. Nombre del Examinado | 157 | | | |
| 36. Nombre del Examinado | 158 | | | |
| 37. Nombre del Examinado | 159 | | | |
| 38. Nombre del Examinado | 160 | | | |
| 39. Nombre del Examinado | 161 | | | |
| 40. Nombre del Examinado | 162 | | | |
| 41. Nombre del Examinado | 163 | | | |
| 42. Nombre del Examinado | 164 | | | |
| 43. Nombre del Examinado | 165 | | | |
| 44. Nombre del Examinado | 166 | | | |
| 45. Nombre del Examinado | 167 | | | |
| 46. Nombre del Examinado | 168 | | | |
| 47. Nombre del Examinado | 169 | | | |
| 48. Nombre del Examinado | 170 | | | |
| 49. Nombre del Examinado | 171 | | | |
| 50. Nombre del Examinado | 172 | | | |
| 51. Nombre del Examinado | 173 | | | |
| 52. Nombre del Examinado | 174 | | | |
| 53. Nombre del Examinado | 175 | | | |
| 54. Nombre del Examinado | 176 | | | |
| 55. Nombre del Examinado | 177 | | | |
| 56. Nombre del Examinado | 178 | | | |
| 57. Nombre del Examinado | 179 | | | |
| 58. Nombre del Examinado | 180 | | | |
| 59. Nombre del Examinado | 181 | | | |
| 60. Nombre del Examinado | 182 | | | |
| 61. Nombre del Examinado | 183 | | | |
| 62. Nombre del Examinado | 184 | | | |
| 63. Nombre del Examinado | 185 | | | |
| 64. Nombre del Examinado | 186 | | | |
| 65. Nombre del Examinado | 187 | | | |
| 66. Nombre del Examinado | 188 | | | |
| 67. Nombre del Examinado | 189 | | | |
| 68. Nombre del Examinado | 190 | | | |
| 69. Nombre del Examinado | 191 | | | |
| 70. Nombre del Examinado | 192 | | | |
| 71. Nombre del Examinado | 193 | | | |
| 72. Nombre del Examinado | 194 | | | |
| 73. Nombre del Examinado | 195 | | | |
| 74. Nombre del Examinado | 196 | | | |
| 75. Nombre del Examinado | 197 | | | |
| 76. Nombre del Examinado | 198 | | | |
| 77. Nombre del Examinado | 199 | | | |
| 78. Nombre del Examinado | 200 | | | |
| 79. Nombre del Examinado | 201 | | | |
| 80. Nombre del Examinado | 202 | | | |
| 81. Nombre del Examinado | 203 | | | |
| 82. Nombre del Examinado | 204 | | | |
| 83. Nombre del Examinado | 205 | | | |
| 84. Nombre del Examinado | 206 | | | |
| 85. Nombre del Examinado | 207 | | | |
| 86. Nombre del Examinado | 208 | | | |
| 87. Nombre del Examinado | 209 | | | |
| 88. Nombre del Examinado | 210 | | | |
| 89. Nombre del Examinado | 211 | | | |
| 90. Nombre del Examinado | 212 | | | |
| 91. Nombre del Examinado | 213 | | | |
| 92. Nombre del Examinado | 214 | | | |
| 93. Nombre del Examinado | 215 | | | |
| 94. Nombre del Examinado | 216 | | | |
| 95. Nombre del Examinado | 217 | | | |
| 96. Nombre del Examinado | 218 | | | |
| 97. Nombre del Examinado | 219 | | | |
| 98. Nombre del Examinado | 220 | | | |
| 99. Nombre del Examinado | 221 | | | |
| 100. Nombre del Examinado | 222 | | | |
| 101. Nombre del Examinado | | | | |

[illegible]

[illegible]

1. The first step in the process of identifying a problem is to define the problem. This involves identifying the symptoms of the problem and determining the scope of the problem. Once the problem has been defined, the next step is to identify the causes of the problem. This involves identifying the factors that are contributing to the problem and determining the underlying causes. Once the causes have been identified, the next step is to develop a plan to address the problem. This involves identifying the actions that need to be taken to address the problem and determining the resources that will be needed to implement the plan. Once a plan has been developed, the next step is to implement the plan. This involves carrying out the actions that have been identified in the plan and monitoring the progress of the implementation. Finally, the last step in the process is to evaluate the results of the implementation. This involves assessing the effectiveness of the actions that have been taken and determining whether the problem has been resolved.

Ing. Francisco Callegas Calle
RUE No. 2301250594063
Contrador Registro No. 041321
EMPRESA ELÉCTRICA AZUQUECA S.A.

EMPRESA ELÉCTRICA C. A.
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIEF)
Año fiscal 2013
(En US Dólares)

ANEXO 11

(Página 1 de 1)

ANEXO NO APLICA

CUADRO No. 25

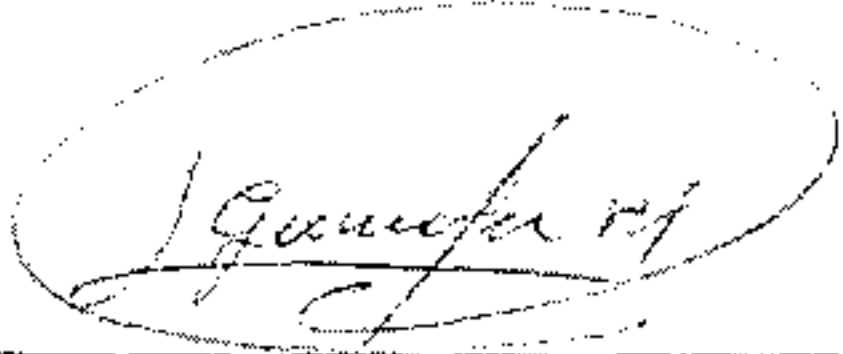
Detalle de los Saldos de Activos y Pasivos por Impuesto Diferido (a)

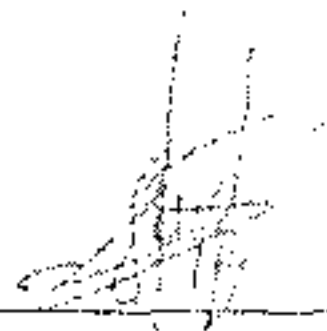
| ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO | AÑO 2012 | AÑO 2013 |
|------------------------------------|----------|----------|
| CONCEPTO (b) | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| SALDO ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO | 0.00 | 0.00 |

| PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO | AÑO 2012 | AÑO 2013 |
|------------------------------------|----------|----------|
| CONCEPTO (b) | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| SALDO PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO | 0.00 | 0.00 |

NOTAS:

- a. Este cuadro será utilizado para detallar la composición del saldo de las cuentas de activos y pasivos por impuesto diferido y sus variaciones entre los años 2012 y 2013.
- b. Se deberá detallar los conceptos, partidas, rubros que originen el registro de activos y pasivos por impuesto diferido.


Econ. Luis González Medina
Representante Legal
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

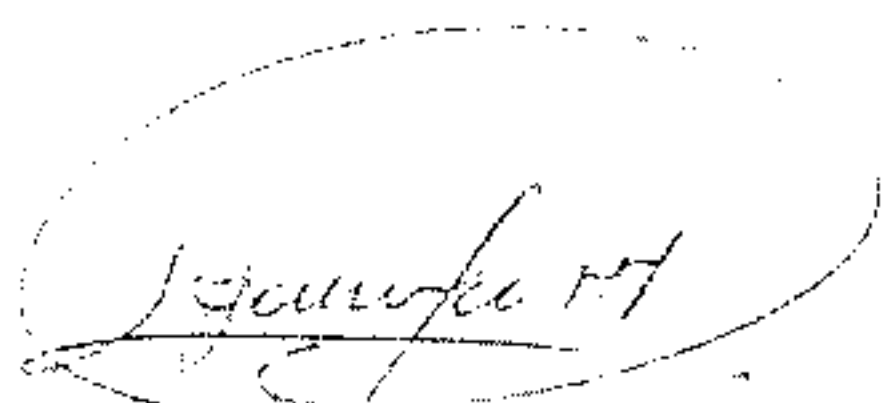

Ing. Francisco Gallegos Calle
RUC No. 0301250494001
Contador Registro No. 041621
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

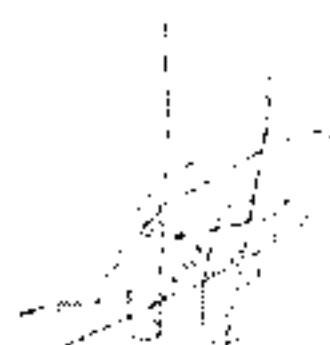
**DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO CORRIENTES
DURANTE EL AÑO 2013**

De acuerdo con nuestro leal saber y entender, informamos que EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A., no ha realizado transacciones especiales durante el año 2013 que afecten significativamente su posición financiera, el resultado de sus operaciones o cambie su figura jurídica.

Adicionalmente, informamos que hemos realizado transacciones con partes relacionadas que no requieren la aplicación de la metodología para los ajustes de precios de transferencia, ni tampoco la preparación del anexo de operaciones con partes relacionadas e informe de precios de transferencia.



Econ. Luis González Medina
Representante Legal
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.



Ing. Francisco Gallegos Calle
RUC No. 0301250494001
Contador Registro No. 041621
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

EMPRESA ELÉCTRICA AZOQUES C.A.

SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS EMITIDAS EN EL EJERCICIO IMPOSITIVO ANTERIOR

Razón social y RUC del Auditor Externo Actual: Bestpoint Cía. Ltda. RUC 0190362086001

Razón social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior: Bestpoint Cía. Ltda. RUC 0190362086001

| AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹ | | | AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL |
|--|---|-------------------------------------|---|
| Observación | Recomendación | Diferencias Detectadas ² | Seguimiento o comentarios |
| De la revisión por muestreo a los gastos, determinamos que la compra de pasajes aéreos, viáticos y subsistencias por 4 272 USD son respaldados por tickets electrónicos que no cumplen con todos los requisitos para su emisión. | El Art. 4 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, establece como documentos autorizados los boletos aéreos o tickets electrónicos emitidos por las compañías de aviación, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Identificación del pasajero, el importe total de la transacción y la fecha de emisión. Cuando el pasajero fuera distinto al comprador se incluirá el número de R.U.C de este último, en lugar del número del documento de identificación del pasajero; y,

b) Impuesto al valor agregado bajo la nomenclatura IC, asignada internacionalmente como codificación de este impuesto en el Ecuador. | N/A | Esta situación ha sido superada por la limpieza desde el mes de noviembre de 2012, al darse el cambio de proveedor. |

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2012. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02 Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo, con el texto "No Aplica", y además debe incluirse una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS EMITIDAS EN EL EJERCICIO IMPOSITIVO ANTERIOR

Razón Social y RUC del Auditor Externo Actual: Bestpoint Cía. Ltda. RUC 0190362086001

Razón Social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior: Bestpoint Cía. Ltda. RUC 0190362086001

| AUDITORÍA AÑO ANTERIOR | | | AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL |
|---|---|------------------------|---|
| Observación | Recomendación | Diferencias Detectadas | Seguimiento o comentarios |
| 1. Anexo transaccional simplificado no conciliado con información reportada en el formulario 104 en los meses de marzo y junio.
2. Anexo transaccional simplificado no conciliado con información reportada en el formulario 103 del mes de junio por 418 USD. | Con el propósito de evitar contingencias tributarias, recomendamos adoptar como política contable la conciliación mensual de la información previa a su presentación a la Administración Tributaria, adicionalmente avalizar las diferencias y efectuar las declaraciones sustitutivas si amerita.
Observar lo establecido en las disposiciones tributarias vigentes y cuando la recepción de la factura no coincida con su fecha de emisión, sellar la factura con la fecha de recepción con el fin de evitar contingencias con la Administración tributaria. | | Estas diferencias fueron solucionadas en los estados financieros de octubre de 2012 |
| Determinamos que los comprobantes de retención fueron emitidos con retraso e inobservando lo establecido en las disposiciones tributarias. | | N/A | La Empresa indicó que acogió la recomendación. |



Econ. Luis González Medina
Representante Legal
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.



Ing. Francisco Gallegos Calle
RUC No. 0301250494001
Contador Registro No.
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.

PARTE III . RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

**A la Junta General de Accionistas de
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A.**

Con relación al examen de los estados financieros de EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A. al 31 de diciembre de 2013, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A. es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A., tomado en su conjunto.

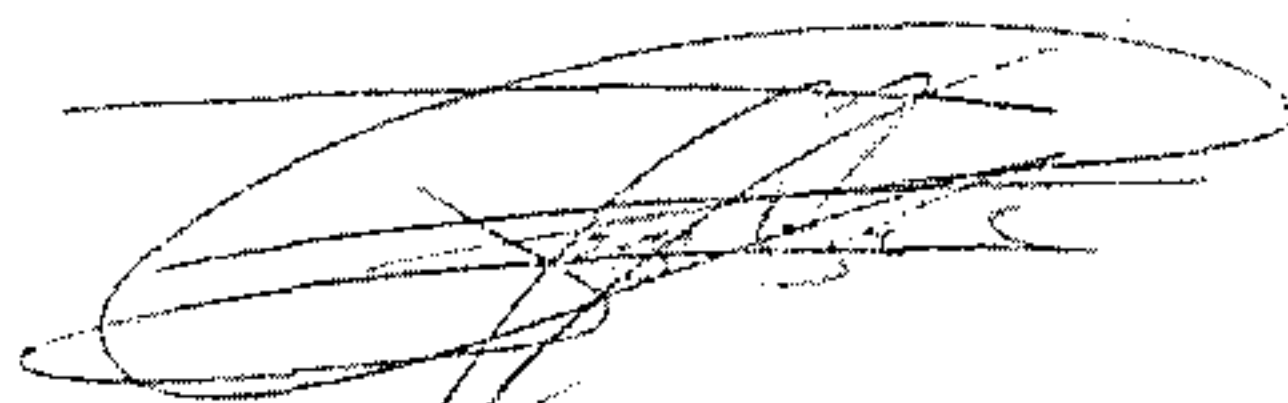
Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos determinado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo al pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluye todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamó nuestra atención durante nuestras visitas.

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con la Administración de EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C. A., cuyos comentarios se resume al final de cada recomendación.

Bestpoint Cía. Ltda.

No. SC - RNAE - 737

RUC No. 0190362086001



CPA. Jorge Loja Criollo

Socio

Registro CPA. 25.666

Cuenca, 30 de septiembre de 2014

Diferencias entre declaraciones tributarias y saldos contables

Al 31 de diciembre de 2013, se detectaron diferencias entre las declaraciones y anexos tributarios, así como inconsistencias con los saldos contables de compras, ventas y retenciones en la fuente del IVA e Impuesto a la Renta, así como lo detallamos:

1. ATS no conciliado con información reportada en el formulario 104, compras tarifa 12%:
(En dólares de los Estados Unidos de América)

| Mes | ... Valores según ... | | Diferencia |
|------|-----------------------|-------------|------------|
| | ATS | Declaración | |
| Mayo | 158 725,84 | 156 725,84 | 2 000,00 |

2. ATS no conciliado con información reportada en el formulario 104, compras tarifa 0%:
(En dólares de los Estados Unidos de América)

| Mes | ... Valores según ... | | Diferencia |
|-------|-----------------------|-------------|--------------|
| | ATS | Declaración | |
| Abril | 426 510,74 | 427 854,63 | (1 343,89) |
| Mayo | 514 144,18 | 516 144,18 | (2 000,00) |

3. ATS no conciliado con información reportada en el formulario 104, ventas tarifa 0%:
(En dólares de los Estados Unidos de América)

| Mes | ... Valores según ... | | Diferencia |
|-------|-----------------------|-------------|---------------|
| | ATS | Declaración | |
| Marzo | 612 627,09 | 638 592,07 | (25 964,98) |
| Abril | 643 728,17 | 694 103,13 | (50 734,96) |

Las diferencias corresponden a que en estos meses se utilizaron otros reportes de ventas en los cuales contenía información del consumo por energía del mes anterior y no corresponde a lo verdaderamente facturado.

4. Anexo transaccional y formulario 103, casillero 332-"Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención.

(En dólares de los Estados Unidos de América)

| Mes | ... Valores según ... | | Diferencia |
|-------|-----------------------|-------------|--------------|
| | Anexo | Declaración | |
| Marzo | 412 512,74 | 407 503,22 | 5 009,52 |
| Abril | 399 032,39 | 400 376,28 | (1 343,89) |
| Mayo | 435 924,70 | 433 924,70 | 2 000,00 |

| | | | |
|------------|------------|------------|-----------------|
| Julio | 375 362,52 | 365 076,34 | 10 286,18 |
| Septiembre | 340 490,86 | 331 374,41 | 9 616,45 |
| Diciembre | 433 098,34 | 429 742,14 | <u>3 356,20</u> |

Neto anual: (27 924,46)

Las diferencias detectadas fueron ocasionadas debido a que el Jefe de Contabilidad por error consideró otros valores para realizar la declaración con su respectivo anexo transaccional.

5. La ventas netas tarifa 0% correspondientes a energía eléctrica por el mes de septiembre fueron declaradas incorrectamente en el casillero 414 como venta de activos fijos.
6. La fecha de presentación del anexo transaccional del mes de julio fue el 1 de noviembre de 2013, siendo su plazo máximo el 22 de octubre de 2013.

En resumen las diferencias descritas se originan por la falta de conciliación de anexos contables y declaraciones tributarias (formularios y anexos), y con respecto al anexo transaccional presentado tardíamente no existió precaución en la fecha al momento de su presentación.

Por los hechos descritos, el Jefe de Contabilidad, no actuó de conformidad con Art. 83 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, no observó el Art. 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Norma de Control Interno 405-06 -Conciliación de los saldos de las cuentas- que señala:

"Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre datos de dos fuentes internas diferentes o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada..."

E incumplió los literales a) y d) del numeral 3.-Autoridades de la Unidad Financiera y servidores- del Art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La falta de conciliación mensual de la información, previa a su presentación, ocasionó que la información tributaria reportada al Servicio de Rentas Internas presente diferencias con respecto a los saldos según libros contables, adicionalmente no evidenciamos la presentación de declaraciones sustitutivas que corrijan las diferencias identificadas.

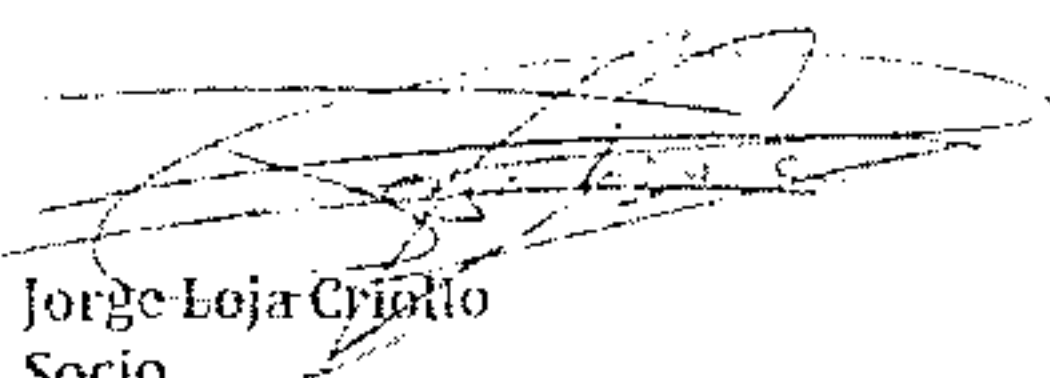
Conclusión

El Jefe de Contabilidad, no implementó políticas de conciliación de la información, ocasionando inconsistencias en la información reportada a la Administración Tributaria, consecuentemente, el funcionario no actuó de conformidad con Art. 83 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 226, de la Constitución de la República del Ecuador, dando lugar a la inobservancia del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la NCI 495-86 -Conciliación de los saldos de las cuentas; el incumplimiento de los literales a) y d) del numeral 3.-Autoridades de la Unidad Financiera y servidores- del Art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendaciones

Al Jefe de Contabilidad

1. Realizará un análisis de las diferencias presentadas y procederá a la elaboración de las declaraciones sustitutivas si el caso así lo amerita según Resolución No. NAC-DGERCCG13-00765 emitida por el Servicio de Rentas Internas.
2. Adoptar como política contable la conciliación mensual de la información previa a su presentación a la Administración Tributaria.
3. Evitar la presentación tardía de los anexos, considerando que el organismo de control en el respectivo instructivo de sanciones pecuniarias establece multas por presentación tardía de anexos o declaraciones.


Jorge Loja Criollo
Socio
Registro CPA. No. 25.666

Cuenca, 30 de septiembre de 2014

Comprobantes de retención fueron emitidos con retraso y con fecha posterior a su vigencia

a) Los siguientes comprobantes de retención en la fuente fueron emitidos tardíamente:

| Proveedor | No. de Retención | Fecha de factura | Retención | Días de retraso |
|--------------------------------|------------------|------------------|------------|-----------------|
| KEDE Consulting S. A. | 18693 | 2013/04/09 | 2013/04/22 | 4 |
| Palacios Verdugo César Antonio | 18825 | 2013/05/02 | 2013/05/25 | 10 |
| Sigüenza González Leticia | 18974 | 2013/06/18 | 2013/06/26 | 1 |

b) El comprobante de retención No. 001-001-000018974 fue emitido con fecha 26 de junio de 2013, siendo ésta posterior al de su vigencia; (retenciones válidas desde el 22 de junio de 2012 hasta el 22 de junio de 2013). Cabe mencionar que el valor de la retención del IVA es de 360 USD, y por retención en la fuente de impuesto a la renta es de 240 USD.

Estas situaciones se presentaron debido a que transcurrieron varios días desde la adquisición de los bienes o servicios, verificación, autorización de pago y emisión del comprobante de retención; y, con respecto al comprobante de retención con fecha posterior al de su vigencia, no existió la precaución al momento de emitirla, dando lugar a que la documentación que sustenta transacciones económicas, no estén emitidas de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios que señala:

"...Los agentes de retención en forma obligatoria emitirán el comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta..."

Por los hechos expuestos, el Tesorero responsable de la elaboración y emisión de los comprobantes de retención, inobservó lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y NCI 405-04 -Documentación de respaldo y su archivo-, e incumplió lo señalado en el literal j), del numeral 3.-Autoridades de la Unidad Financiera y servidores- del Art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Conclusión

El Tesorero emitió comprobantes de retención de manera tardía y con fecha posterior a la de su vigencia, ocasionando que la documentación que sustenta transacciones económicas no esté emitida de conformidad al Art. 8 del Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, por lo que el servidor responsable no actuó de conformidad con el Art. 83 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 226, inobservó el Art. 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y NCI 405-04 -Documentación de respaldo y su archivo-, y se incumplió el literal j) del numeral

3.-Autoridades de la Unidad Financiera y servidores- del Art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Tesorero

Observar lo establecido en las disposiciones tributarias vigentes y cuando la recepción de la factura no coincida con su fecha de emisión, sellar la factura con la fecha de recepción con el fin de evitar contingencias con la Administración tributaria.



Jorge Loja Criollo

Socio

Registro CPA. No. 25.666

Cuenca, 30 de septiembre de 2014